

DEPARTAMENTO DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Organismo Autónomo Instituto Navarro de Deporte y
Juventud

JEFATURA DE NEGOCIADO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

Plaza número: 5038

-Requisitos específicos:

Nivel: A,B

LEX NAVARRA

DECRETO FORAL 133/2015, DE 28 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD

(Publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 1 de septiembre de 2015; corr. err., Boletín Oficial de Navarra de 11 de septiembre de 2015)

ÍNDICE

Preámbulo.....	4
Artículo Único. <i>Aprobación de Estatutos.</i>	4
Disposición Adicional Única. <i>Referencias legales.</i>	4
Disposición Transitoria Única. <i>Subsistencia de unidades administrativas.</i>	4
Disposición Derogatoria Única. <i>Derogación de normas.</i>	4
Disposición Final Primera. <i>Habilitación de desarrollo reglamentario.</i>	4
Disposición Final Segunda. <i>Entrada en vigor.</i>	4
ESTATUTOS DEL INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD.....	5
TÍTULO I: NATURALEZA Y COMPETENCIAS.....	5
Artículo 1. <i>Naturaleza.</i>	5
Artículo 2. <i>Adscripción y tutela.</i>	5
Artículo 3. <i>Competencias.</i>	5
TÍTULO II: ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	6
CAPÍTULO I: Órganos de dirección.....	6
Artículo 4. <i>Órganos de dirección.</i>	6
CAPÍTULO II: El Consejo de Gobierno.....	6
Artículo 5. <i>Composición.</i>	6
Artículo 6. <i>Facultades.</i>	6
Artículo 7. <i>Facultades de la Presidencia del Consejo de Gobierno.</i>	7
Artículo 8. <i>Secretaría.</i>	7
Artículo 9. <i>Funcionamiento.</i>	7
Artículo 10. <i>Asesoramiento.</i>	7
CAPÍTULO III: La Dirección Gerencia.....	8
Artículo 11. <i>Nombramiento y separación.</i>	8
Artículo 12. <i>Funciones.</i>	8
Artículo 13. <i>Delegación de funciones.</i>	9
CAPÍTULO IV: Las Subdirecciones.....	9
Artículo 14. <i>Subdirecciones del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.</i>	9
Artículo 15. <i>Nombramiento.</i>	9
Artículo 16. <i>La Subdirección de Deporte.</i>	9
Artículo 17. <i>La Subdirección de Juventud.</i>	10
Artículo 18. <i>La Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos.</i>	11
CAPÍTULO V: Las secciones.....	13
Artículo 19. <i>Secciones de la Subdirección de Deporte.</i>	13
Artículo 20. <i>Sección de Promoción Deportiva.</i>	13
Artículo 21. <i>Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo.</i>	13
Artículo 22. <i>Secciones de la Subdirección de Juventud.</i>	14
Artículo 23. <i>Sección de Planificación y Observatorio Joven.</i>	14
Artículo 24. <i>Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades.</i>	15
Artículo 25. <i>Secciones de la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos.</i>	16
Artículo 26. <i>Sección de Administración y Gestión.</i>	16
Artículo 27. <i>Sección de Gestión de Infraestructuras.</i>	17
Artículo 28. <i>Negociados y unidades asimiladas.</i>	18
CAPÍTULO VI: Los Centros.....	18
Artículo 29. <i>Centros.</i>	18
Artículo 30. <i>Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte.</i>	18
Artículo 31. <i>Direcciones de Centro.</i>	20
CAPÍTULO VII: Órganos colegiados.....	20

Artículo 32. <i>Órganos colegiados.</i>	20
TÍTULO III: PATRIMONIO, RECURSOS ECONÓMICOS, PRESUPUESTOS Y RÉGIMENES ECONÓMICO Y CONTABLE	21
Artículo 33. <i>Patrimonio.</i>	21
Artículo 34. <i>Recursos económicos.</i>	21
Artículo 35. <i>Régimen presupuestario.</i>	21
Artículo 36. <i>Intervención.</i>	21
Artículo 37. <i>Régimen de contabilidad.</i>	21
TÍTULO IV: PERSONAL	22
Artículo 38. <i>Régimen de personal.</i>	22
TÍTULO V: RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS	22
Artículo 39. <i>Régimen jurídico.</i>	22
Artículo 40. <i>Recursos.</i>	22
Artículo 41. <i>Asistencia jurídica.</i>	22

Preámbulo

Mediante Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 8/2015, de 22 de julio, se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra .

La Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra , establece que corresponde al Gobierno de Navarra la aprobación de los estatutos de los organismos públicos.

Mediante Decreto Foral 58/2015, de 12 de agosto, se aprueba la estructura básica del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud , estableciendo que el organismo autónomo Instituto Navarro de Deporte y Juventud queda adscrito al Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.

El presente decreto foral tiene por objeto la aprobación de los estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud y, de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintiocho de agosto de dos mil quince, decreto:

Artículo Único. *Aprobación de Estatutos.*

Se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, cuyo texto se une como anexo a este decreto foral.

Disposición Adicional Única. *Referencias legales.*

Las referencias orgánicas y funcionales existentes en la normativa vigente que afecten a las funciones atribuidas en este decreto foral se entenderán realizadas a los órganos y unidades en él regulados.

Disposición Transitoria Única. *Subsistencia de unidades administrativas.*

Quedan subsistentes y conservarán su actual denominación y funciones, hasta que se adopten las medidas de desarrollo de este Decreto Foral, las unidades orgánicas de rango inferior a Sección, adscribiéndose provisionalmente a los órganos de la nueva estructura de acuerdo con las funciones que venían desempeñando.

Disposición Derogatoria Única. *Derogación de normas.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente decreto foral y, concretamente, el Decreto Foral 36/2012, de 2 de julio, por el que se aprobaban los estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud , así como los Decretos Forales 16/2013, de 13 de febrero y 62/2014, de 30 de julio que lo modificaban.

Disposición Final Primera. *Habilitación de desarrollo reglamentario.*

Se autoriza a la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y la ejecución de este Decreto Foral.

Disposición Final Segunda. *Entrada en vigor.*

Este decreto foral entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

ESTATUTOS DEL INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD

TÍTULO I: NATURALEZA Y COMPETENCIAS

Artículo 1. *Naturaleza.*

El Instituto Navarro de Deporte y Juventud es un organismo autónomo de carácter administrativo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2. *Adscripción y tutela.*

El Instituto Navarro de Deporte y Juventud, en cumplimiento de sus fines, está sometido a las directrices de planificación y política global emanadas del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, que ejercerá sobre él las facultades de control y tutela que le atribuyen los Estatutos, la legislación foral y el ordenamiento jurídico administrativo.

Artículo 3. *Competencias.*

1. Al Instituto Navarro de Deporte y Juventud le corresponden las competencias siguientes:

- a) Las que la Ley Foral del Deporte atribuye a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra y al Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte.
- b) Las que la Ley Foral de Juventud atribuye a la Administración de Juventud de la Comunidad Foral de Navarra y, en particular, las de planificación, promoción y evaluación de las políticas públicas de juventud desde un doble enfoque: el desarrollo de acciones específicas y la aplicación del principio de la transversalidad en materia de juventud.
- c) La coordinación de aquellas materias que, afectando a la población joven de Navarra, sean competencia del Gobierno de Navarra, así como otras que el Gobierno pueda encomendarle.
- d) Las que la legislación específica atribuya en materia patrimonial, contractual, presupuestaria, contable, de control financiero y de personal a los organismos autónomos.

2. Para el desarrollo de dichas competencias el Instituto Navarro de Deporte y Juventud ejercerá las siguientes funciones:

- a) Promoción, gestión y seguimiento de los servicios y programas específicos en materia de deporte y juventud.
- b) Gestión de los centros e instalaciones que tenga adscritos, así como el mantenimiento, las reformas, las inversiones y los equipamientos que en ellos se realicen.
- c) Dirección y gestión de los programas de ayudas y subvenciones.
- d) Asesoramiento e información, de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos, en las materias que sean de su competencia.
- e) La realización de informes sobre la materia de juventud, que le sean solicitados por los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra o por otras Administraciones Públicas y de cuantas actividades contribuyan al cumplimiento de los fines del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- f) La realización de cuantas actividades contribuyan al cumplimiento de los fines del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

g) Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas o encomendadas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

TÍTULO II: ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO I: Órganos de dirección

Artículo 4. Órganos de dirección.

Son órganos de dirección del Instituto Navarro de Deporte y Juventud los siguientes:

1. El Consejo de Gobierno.
2. La Dirección-Gerencia.
3. La Subdirección de Deporte.
4. La Subdirección de Juventud.
5. La Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos.

CAPÍTULO II: El Consejo de Gobierno

Artículo 5. Composición.

1. El Consejo de Gobierno del Instituto Navarro de Deporte y Juventud está integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidencia: la Consejera o Consejero de Cultura, Deporte y Juventud.
- b) Vicepresidencia: El Director o Directora Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- c) Vocales:
 - 1.º El Director o Directora General competente en materia de Cultura.
 - 2.º El Subdirector o Subdirectora de Deporte.
 - 3.º El Subdirector o Subdirectora de Juventud.
 - 4.º El Subdirector o Subdirectora de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos.
- d) Secretaría: TAP de la Sección de Administración y gestión.

2. En caso de que se produzca vacante en los cargos directivos del Departamento que se integran como vocales en el Consejo de Gobierno, la Consejera o Consejero titular del Departamento designará, con carácter provisional, a las personas que los sustituyan como vocales en tanto se produzcan los nombramientos definitivos.

3. El Consejo de Gobierno podrá autorizar, cuando así lo estime oportuno, la presencia en sus reuniones de representantes de órganos y de entidades del deporte y de la juventud, con voz pero sin voto.

Artículo 6. Facultades.

Corresponden al Consejo de Gobierno las siguientes facultades:

- a) Informar anualmente de la propuesta de anteproyecto de presupuestos del organismo autónomo.
- b) Ejercer el control y supervisión de las funciones directivas del organismo.
- c) Aprobar el régimen de precios públicos para la utilización de centros e instalaciones propias.
- d) Conocer las resoluciones necesarias que por urgencia hubiera tenido que adoptar el Director o Directora Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Artículo 7. Facultades de la Presidencia del Consejo de Gobierno.

1. Corresponden a la Presidenta o Presidente del Consejo de Gobierno del Instituto Navarro de Deporte y Juventud las siguientes facultades:

- a) Convocar y fijar el orden del día de las reuniones del Consejo de Gobierno, así como presidir y dirigir sus sesiones.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Gobierno y de las normas que regulen su funcionamiento.

2. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada, la Presidenta o Presidente será sustituido por el titular de la Vicepresidencia.

Artículo 8. Secretaría.

1. El Técnico/a de Administraciones Públicas de la Sección de Administración y Gestión del Instituto Navarro de Deporte y Juventud asistirá a las reuniones del Consejo con voz y sin voto, y ejercerá las funciones de Secretaría del Consejo de Gobierno.

2. El Secretario o la Secretaria tendrá como funciones propias:

- a) Preparar los trabajos del Consejo de Gobierno en colaboración con la Vicepresidencia, siguiendo las directrices de su Presidenta o Presidente y tramitar la ejecución de los acuerdos.
- b) Levantar acta de las sesiones del Consejo de Gobierno, dar fe de los acuerdos adoptados y extender las certificaciones que se soliciten, custodiar los libros y documentos del Consejo de Gobierno y cursar las convocatorias.
- c) Realizar las demás funciones que se le encomienden.

Artículo 9. Funcionamiento.

1. El Consejo de Gobierno se reunirá preceptivamente, en sesión ordinaria, una vez al año y con carácter extraordinario cuando así sea convocado por su Presidenta o Presidente.

2. El régimen de funcionamiento del Consejo de Gobierno es el establecido con carácter general para los órganos colegiados en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra .

Artículo 10. Asesoramiento.

El Consejo de Gobierno puede pedir en cualquier momento el asesoramiento de aquellas personas cuya intervención considere conveniente por sus conocimientos, preparación, prestigio u otras circunstancias, en cuyo caso serán especialmente convocadas al efecto.

CAPÍTULO III: La Dirección Gerencia**Artículo 11. Nombramiento y separación.**

1. El nombramiento y separación del Director o Directora Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud se realizará libremente por el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera o Consejero de Cultura, Deporte y Juventud.
2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento personal del Director o Directora Gerente, será sustituido por el Subdirector o Subdirectora de Deporte y, en el supuesto de que éste quede incurso de forma simultánea en alguna de las causas citadas, por el Subdirector o Subdirectora de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos, y Subdirector o Subdirectora de Juventud, sucesivamente.

Artículo 12. Funciones.

La Dirección Gerencia del Instituto Navarro de Deporte y Juventud ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Ejercer un liderazgo compartido con los diferentes agentes deportivos en la política deportiva de Navarra.
- b) Liderar activamente la gestión del organismo autónomo asumiendo la máxima responsabilidad de funcionamiento.
- c) Ostentar la máxima representación del mismo.
- d) La dirección, gestión y organización interna de la totalidad de las actividades de los órganos, de los centros y de las instalaciones cuya materia es competencia del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- e) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Gobierno y de su Presidenta o Presidente.
- f) Aprobar los criterios de funcionamiento de las instalaciones y centros adscritos al organismo autónomo.
- g) Informar las propuestas que motiven la resolución de expedientes por el Gobierno de Navarra o por la Consejera o Consejero de Cultura, Deporte y Juventud.
- h) Dictar las resoluciones administrativas y ordenar la ejecución de los actos administrativos que requiera la actividad del organismo.
- i) Dictar las resoluciones que resulten necesarias por razones de urgencia en las materias competencia del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, dando cuenta de las mismas al Consejo de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.
- j) Las facultades para celebración de contratos que la normativa vigente sobre contratación administrativa atribuya a los representantes de los organismos autónomos.
- k) La facultad para autorizar gastos menores que resulten necesarios para el funcionamiento del organismo autónomo que la normativa en materia presupuestaria, económica y contractual atribuya a los directores generales.
- l) Resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial, las reclamaciones previas a la vía judicial civil y a la vía judicial laboral, salvo las reclamaciones en materia de personal, correspondientes al Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- m) Autorizar y disponer gastos de cualquier naturaleza económica, reconocer obligaciones de pago y formular la propuesta de anteproyecto de presupuesto del organismo, conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia.

- n) Establecer los objetivos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y elaborar la memoria anual y los programas de actuación.
- ñ) El nombramiento interino de las Jefaturas de Sección, de Negociado o de otras unidades inferiores a la sección del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, previo informe favorable del Departamento competente en materia de Función Pública.
- o) El nombramiento y separación de las Direcciones de Centros adscritos al Instituto Navarro de Deporte y Juventud, previo informe favorable del Departamento competente en materia de Función Pública.
- p) El resto de atribuciones en materia de personal que la normativa reguladora de esta materia atribuye a los organismos autónomos.
- q) Ejercer todas aquellas funciones que, en relación con su cargo, le encomiende la Consejera o Consejero de Cultura, Deporte y Juventud.

Artículo 13. *Delegación de funciones.*

El Director o Directora Gerente puede delegar el ejercicio de algunas de sus atribuciones en los Subdirectores o Subdirectoras del organismo autónomo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

CAPÍTULO IV: Las Subdirecciones

Artículo 14. *Subdirecciones del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.*

1. El Instituto Navarro de Deporte y Juventud se estructura en las siguientes unidades orgánicas dependientes directamente de la Dirección Gerencia:

- a) Subdirección de Deporte.
- b) Subdirección de Juventud.
- c) Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos.

2. El titular de cada una de las citadas unidades orgánicas ejercerá sus funciones desde el principio de colaboración mutua, sin menoscabo de las atribuciones de la otra unidad orgánica, y bajo la superior planificación, dirección y coordinación de la Dirección Gerencia del organismo.

Artículo 15. *Nombramiento.*

Los subdirectores o subdirectoras serán nombrados y separados libremente por el Gobierno de Navarra mediante Decreto Foral, a propuesta de la Consejera o Consejero de Cultura, Deporte y Juventud.

Artículo 16. *La Subdirección de Deporte.*

1. La Subdirección de Deporte ejercerá las siguientes funciones:

- a) Gestionar la autorización de la constitución de las federaciones deportivas de Navarra, así como la aprobación de sus estatutos y reglamentos.
- b) Gestionar el reconocimiento de las modalidades y especialidades deportivas existentes en la Comunidad Foral de Navarra.
- c) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa deportiva para poder reconocer a las asociaciones y otras entidades deportivas.

- d) Coordinar y tutelar a las federaciones deportivas de Navarra y, en su caso, a otras entidades deportivas de Navarra, en el ejercicio de las funciones públicas que tengan delegadas, sin menoscabo de su actividad privada.
- e) Gestionar la ordenación, calificación y supervisión de la organización de las competiciones oficiales de ámbito navarro.
- f) Organizar o, en su caso, autorizar la celebración de las competiciones deportivas oficiales de Navarra cuyos participantes estén en edad de escolarización obligatoria.
- g) Designar, a través de las federaciones deportivas de Navarra y, en su caso, de otras entidades deportivas de Navarra, a los deportistas que integran las selecciones de Navarra.
- h) Promover los símbolos y elementos distintivos de las competiciones oficiales de ámbito navarro y de las selecciones de Navarra.
- i) Gestionar la calificación de los deportistas de Deporte de Rendimiento de Navarra y realizar cuantas funciones se atribuyan a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra por la legislación vigente en materia de deporte de rendimiento.
- j) Prevenir y controlar el dopaje deportivo en colaboración con las federaciones deportivas, con la Administración del Estado y, en su caso, con otras entidades, públicas o privadas.
- k) Gestionar la autorización de la celebración de los espectáculos y actividades deportivas públicas calificados como excepcionales.
- l) Colaborar con el CEIMD en la investigación científica en materia deportiva, así como el seguimiento médico y la mejora de las condiciones físicas de los deportistas y de los grupos de personas, tales como; los de tercera edad, enfermos crónicos y obesidad infantil.
- m) Mejorar la competitividad, la modernización, innovación y diversificación de los sectores industriales y de servicios de Navarra relacionados con el deporte y la actividad física. Impulsando el empleo en el ámbito deportivo.
- n) Fomentar la actividad deportiva a través de la concesión de ayudas y subvenciones, y gestionar la declaración de interés social de las actividades deportivas, a los efectos de las correspondientes deducciones fiscales.
- ñ) Incoar los expedientes disciplinarios por la comisión de faltas leves del personal adscrito a la misma.
- o) Asesorar y colaborar con las entidades locales en lo relativo al deporte y la actividad física como elementos para la mejora de la calidad de vida todas las personas.
- p) Promover medidas que garanticen la igualdad en el ámbito deportivo mediante la colaboración de otras entidades públicas y privadas.
- q) Asesorar y apoyar a la Dirección Gerencia del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y al resto de unidades en las materias de su competencia. Especialmente en los que a actividades deportivas se refiere.
- r) Cualquier otra función, similar o complementaria de las descritas, así como aquellas que la Dirección Gerencia le delegue o encomiende.

2. Corresponde al Subdirector o Subdirectora de Deporte la facultad para autorizar gastos menores que resulten necesarios para el funcionamiento del organismo autónomo, que la normativa en materia presupuestaria y económica atribuya a los Directores o Directoras de Servicio.

Artículo 17. La Subdirección de Juventud.

1. La Subdirección de Juventud ejercerá las siguientes funciones:

- a) Dirigir, planificar y evaluar las políticas públicas de juventud de carácter transversal de acuerdo con la normativa vigente.
- b) Coordinar la Comisión Interdepartamental y fomentar las relaciones transversales para el desarrollo de las políticas juveniles.
- c) Establecer un diálogo permanente y estructurado con los jóvenes y coordinar el marco de relación con el Consejo de la Juventud de Navarra.
- d) Fomentar la participación activa de la juventud en la sociedad y en la política.
- e) Fomentar la cooperación y el diálogo en el ámbito de juventud entre las entidades locales, los agentes económicos y sociales, los profesionales de juventud y otras instituciones relevantes con competencia en la materia.
- f) Dirigir la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes (ENAJ).
- g) Dirigir el Observatorio Joven de Navarra.
- h) Incoar los expedientes disciplinarios por la comisión de faltas leves del personal adscrito a la misma.
- i) Proponer las autorizaciones en materia de albergues juveniles, en coordinación con la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.
- j) Desarrollar la regulación y el control de las actividades de jóvenes al aire libre en la Comunidad Foral de Navarra dentro del marco de las competencias atribuidas al Instituto Navarro de Deporte y Juventud, y desarrollar y gestionar la normativa sobre actividades juveniles.
- k) Asesorar y apoyar a la Dirección Gerencia del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y al resto de unidades en las materias propias de su competencia.
- l) Gestionar el carné de alberguista y proponer las autorizaciones en materia de albergues juveniles en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, a la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.
- m) Cualquier otra función, similar o complementaria de las descritas, así como aquellas que la Dirección Gerencia le delegue o encomiende.

2. Corresponde al Subdirector o Subdirectora de Juventud la facultad para autorizar gastos menores que resulten necesarios para el funcionamiento del organismo autónomo, que la normativa en materia presupuestaria y económica atribuya a los Directores o Directoras de Servicio.

Artículo 18. *La Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos.*

La Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos ejercerá las siguientes funciones:

- a) Realizar las gestiones necesarias para conseguir un funcionamiento transversal, eficaz, moderno y ágil del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- b) Elaborar conjuntamente con los organismos y departamentos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y mediante la participación activa de los agentes deportivos y civiles un nuevo Plan Estratégico del deporte y juventud.
- c) Coordinar y gestionar las modificaciones normativas y las nuevas leyes a desarrollar en el ámbito del Deporte y Juventud.
- d) Impulsar la comunicación y la participación entre las diferentes unidades del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, así como hacía la sociedad.

- e) Velar y adoptar las medidas necesarias para que el organismo autónomo garantice los derechos lingüísticos de todas las personas en base a la normativa sectorial vigente.
- f) Coordinar con las Subdirecciones de Deporte y Juventud las inversiones en los centros de Deporte y de Juventud, en materia de obras y reformas.
- g) Coordinar, ejercer el control y elevar la propuesta al Director Gerente de las inversiones para la ejecución de las obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación y sus grandes equipamientos, así como el gasto corriente en bienes y servicios por reparaciones ordinarias, en centros adscritos al Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- h) Elevar la propuesta al Director Gerente de los Planes de Instalaciones Deportivas y de Juventud, para su conformidad y posterior trámite de aprobación, así como coordinar la ejecución de los mismos.
- i) Coordinar, gestionar y ejercer el control de las ayudas en inversiones inducidas a través de transferencias de capital, así como de las subvenciones para instalaciones y equipamientos en materia de deporte y juventud.
- j) Coordinar la ejecución de los planes de seguridad en las instalaciones deportivas de uso público y en las de juventud, así como en sus equipamientos.
- k) Gestión, mantenimiento y control de actas relativas al Censo de Instalaciones Deportivas de la Comunidad Foral de Navarra.
- l) Planificar y gestionar el mantenimiento, funcionamiento e inversiones por obras en la sede central del Organismo.
- m) Supervisar las instalaciones juveniles de Navarra que se hallen integradas en el consorcio de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ), en colaboración con la Subdirección de Juventud.
- n) Cooperar con la Subdirección de Juventud en las propuestas de autorizaciones en materia de albergues juveniles, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.
- ñ) Coordinar la elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, en colaboración con las Subdirecciones del organismo autónomo.
- o) Coordinar y llevar a cabo el seguimiento de las actividades administrativas en coordinación con la con las Subdirecciones de Deporte y Juventud y con la Secretaría General Técnica del Departamento, con especial atención al plan de actuación anual del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- p) Impulsar el voluntariado y su regularización en colaboración con las Subdirecciones Deporte y Juventud, así como su formación y colaboración en el ámbito de las actividades propias del deporte y la juventud.
- q) Gestionar las infraestructuras y los centros propios del Instituto Navarro de Deporte y Juventud adscritos a su subdirección.
- r) Coordinar la creación del “Observatorio del Deporte y la Actividad Física”.
- s) Gestionar y supervisar los contratos de licitación de asistencia técnica que afecten al funcionamiento, mantenimiento y suministro de los equipamientos de los centros adscritos al Organismo Autónomo en coordinación con las Subdirecciones de Deporte y Juventud. Cuando sean contratos específicos, relativos a la actividad desarrollada por un centro será gestionados y supervisados por el propio centro y la unidad de la que dependa.
- t) Promover la coordinación interdepartamental en aspectos relacionados con las actividades de Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

- u) Cualquier otra función, similar o complementaria de las descritas, así como aquellas que el Director Gerente le delegue o encomiende.
2. Corresponde al Subdirector o Subdirectora de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos la facultad para autorizar gastos menores que resulten necesarios para el funcionamiento del organismo autónomo, que la normativa en materia presupuestaria y económica atribuya a los Directores de Servicio.

CAPÍTULO V: Las secciones

Artículo 19. *Secciones de la Subdirección de Deporte.*

1. La Subdirección de Deporte se estructura en las siguientes secciones:

- a) Sección de Promoción Deportiva.
- b) Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo.

2. Los Centros que a continuación se detallan, tendrán rango asimilado a sección pero se registrarán por lo dispuesto en el articulado de Centros de estos Estatutos:

- a) El Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte.
- b) El Centro de Tecnificación Deportiva "Estadio Larrabide.

Artículo 20. *Sección de Promoción Deportiva.*

La Sección de Promoción Deportiva ejercerá las siguientes funciones:

- a) Informar a la Subdirección de Deporte en las materias de su competencia.
- b) Fomentar las actividades deportivas y de esparcimiento.
- c) Promocionar los valores del deporte.
- d) Impulsar y promover actividades que garanticen la igualdad de oportunidades en la sociedad.
- e) Impulsar, coordinar, gestionar y supervisar la realización de los Juegos Deportivos de Navarra, como programa deportivo fundamentalmente en edad escolar, fomentando los valores educativos del deporte, en especial la deportividad, en colaboración con las federaciones deportivas y entidades locales de Navarra.
- f) Impulsar y promover la realización de actividades deportivas en la edad escolar.
- g) Impulsar y promover la realización de programas de promoción deportiva para los colectivos de especial atención e interés social.
- h) Promover la organización de programas de actividad físico-deportiva a través de las entidades locales y de otras entidades cuyo fin primordial sea la promoción deportiva y la mejora de la calidad de vida.
- i) Asesorar y apoyar a la Subdirección de Deporte en las materias propias de su competencia y en el desarrollo de la normativa deportiva en las materias relacionadas con la Sección y previstas en la Ley Foral del Deporte .
- j) Cualquier otra función, similar o complementaria de las descritas, así como aquellas que el Subdirector o Subdirectora de Deporte le encomiende.

Artículo 21. *Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo.*

La Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo ejercerá las siguientes funciones:

- a) Informar a la Subdirección de Deporte en las materias de su competencia.
- b) Organizar y gestionar el Registro de Entidades Deportivas.
- c) Impulsar el patrocinio deportivo y gestionar las declaraciones de interés social.
- d) Impulsar, cooperar y gestionar el deporte con las federaciones deportivas de Navarra y otras entidades relacionadas de interés y, en especial, la tecnificación deportiva y las selecciones navarras.
- e) Gestionar las actividades de la casa del deporte.
- f) Identificar las necesidades de las entidades deportivas y articular las herramientas oportunas para su adecuada gestión.
- g) Supervisión de los procesos electorales de las federaciones deportivas de Navarra y seguimiento ordinario de su gestión, así como de otras entidades convenidas con el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- h) Apoyar y colaborar con otras entidades para la realización de actividades así como para la organización de acontecimientos y espectáculos deportivos.
- i) Gestionar y tramitar ayudas destinadas a los deportistas de alto rendimiento, a la promoción de equipos y clubes de alta competición, así como para la celebración de actividades deportivas nacionales e internacionales.
- j) Coordinar la actividad deportiva universitaria de ámbito navarro.
- k) Coordinar las actividades de tecnificación en los centros adscritos a la Subdirección de Deporte con la dirección de los centros.
- l) Asesorar y apoyar a la Subdirección de Deporte en las materias propias de su competencia y en el desarrollo de la normativa deportiva en las materias relacionadas con la Sección y previstas en la Ley Foral del Deporte .
- m) Cualquier otra función similar o complementaria de las descritas así como aquellas que el Subdirector o Subdirectora de Deporte le encomiende.

Artículo 22. *Secciones de la Subdirección de Juventud.*

La Subdirección de Juventud se estructura en las siguientes Secciones:

- a) Sección de Planificación y Observatorio Joven.
- b) Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades.

Artículo 23. *Sección de Planificación y Observatorio Joven.*

La Sección de Planificación y Observatorio Joven ejercerá las siguientes funciones:

- a) Coordinar el desarrollo reglamentario que requiera la Ley Foral de Juventud .
- b) Diseño, seguimiento y evaluación de las políticas de juventud mediante indicadores de medición.
- c) Proponer las innovaciones en materia de juventud y promocionar las más novedosas para el interés general de las personas jóvenes.
- d) Gestionar el Observatorio Joven.
- e) Coordinar y realizar investigaciones, estudios e informes relacionados con la juventud.
- f) Editar las publicaciones de interés en materia de juventud.

- g) Gestionar la Red Navarra de Información Juvenil y/o otros programas de información y participación.
- i) Gestionar la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes (ENAJ), el reconocimiento oficial y las escuelas de tiempo libre.
- j) Diseño, desarrollo y fomento de planes de formación continua para el personal técnico dedicado al trabajo con los jóvenes a través de la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes (ENAJ).
- k) Proponer la regulación de los perfiles profesionales de juventud de acuerdo a las cualificaciones de profesionalidad.
- l) Cualquier otra función similar o complementaria de las descritas, así como aquellas que el Subdirector o Subdirectora de Juventud le encomiende.

Artículo 24. *Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades.*

La Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades ejercerá las siguientes funciones:

- a) Fomentar y organizar los intercambios de jóvenes y las actividades de verano.
- b) Promover y gestionar programas para el aprendizaje y la práctica de idiomas en el extranjero.
- c) Impulsar y gestionar programas europeos para jóvenes dirigidos a potenciar la movilidad internacional y el aprendizaje cultural.
- d) Apoyar la creatividad cultural de la población juvenil y la participación de los jóvenes en el arte mediante las siguientes acciones: convocatorias de subvenciones, realizando certámenes, promoviendo espacios de Coworking, Residencias Artísticas y creando un Laboratorio de Arte Joven entre otros.
- e) Gestión del programa europeo de “Erasmus+”.
- f) Gestionar el programa Carné Joven y otros carnets internacionales.
- g) Desarrollar programas en colaboración con organizaciones europeas, estatales y de otras comunidades autónomas, que potencien entre los jóvenes la movilidad internacional, la formación en idiomas y el turismo juvenil.
- h) Promover otros servicios y programas específicos y/o transversales dirigidos al desarrollo de los valores de los jóvenes y a la mejora de la autonomía juvenil.
- i) Desarrollar programas que favorezcan la participación social de la población juvenil y el voluntariado joven.
- j) Asesorar a las entidades locales, a las asociaciones juveniles y a otras entidades con competencias de representación juvenil procediendo en su caso a la convocatoria de la Mesa Técnica de Responsables Municipales de Juventud, ejerciendo la coordinación de la misma.
- k) Gestionar la regulación y el control de las actividades de jóvenes al aire libre en la Comunidad Foral de Navarra dentro del marco de las competencias atribuidas al Instituto Navarro de Deporte y Juventud, y desarrollar la normativa sobre actividades juveniles.
- l) Gestionar y tramitar las ayudas a Asociaciones Juveniles de Navarra.
- m) Gestionar el Censo de Entidades Juveniles.
- n) Gestionar y tramitar las ayudas al Consejo de la Juventud de Navarra.
- ñ) Cualquier otra función similar o complementaria de las descritas, así como aquellas que el Subdirector o Subdirectora de Juventud le encomiende.

Artículo 25. *Secciones de la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos.*

La Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos se estructura en:

- a) Sección de Administración y Gestión.
- b) Sección de Gestión de Infraestructuras.

Artículo 26. *Sección de Administración y Gestión.*

La Sección de Administración y Gestión ejercerá las siguientes funciones:

- a) Coordinar, distribuir y desarrollar las actividades de índole administrativa del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- b) Asesorar y apoyar a toda la estructura del Instituto Navarro de Deporte y Juventud en la promoción de cuantas actividades sean precisas para garantizar el funcionamiento adecuado del organismo autónomo.
- c) Coordinar y gestionar la actividad jurídica deportiva y de juventud en el proceso y en la tramitación de expedientes que requieran informe jurídico.
- d) Coordinar el proceso y la tramitación de expedientes que correspondan a desarrollo de normativa para su remisión a la Secretaría General Técnica.
- e) Gestionar el Registro General y el Archivo General del organismo autónomo.
- f) Compulsar los documentos que vayan a surtir efecto en el propio organismo autónomo así como los de éste que surtan efectos ante terceros, y expedir las certificaciones de las resoluciones, así como de documentos y datos que obren en el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- g) Notificar las resoluciones dictadas por el Director o Directora Gerente del organismo a las personas, organismos e instituciones y a las Subdirecciones, Secciones o Centros del INDJ afectados.
- h) Planificar, coordinar y gestionar en materia de recursos humanos y de régimen interno del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, considerando preferentes la prevención de riesgos, la salud, la seguridad y la autoprotección en el trabajo, así como la formación del personal en dichas materias.
- i) El seguimiento y control del cumplimiento de las sanciones impuestas por la comisión de infracciones administrativas en materia de deporte y de juventud.
- j) Supervisar y ejecutar el mantenimiento, funcionamiento e inversiones en equipamiento de la sede central del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- k) Realizar la comunicación interna como externa del organismo, desarrollando sistemas de comunicación adecuados, especialmente la Web, redes sociales y las TIC.
- l) Coordinar la elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, en colaboración con las Subdirecciones del organismo autónomo, las secciones y los centros adscritos.
- m) Coordinar la planificación y gestión de la actividad económico-administrativa y realizar el seguimiento del presupuesto, así como de todos los procesos de contratación y de encomiendas del organismo autónomo.
- n) Llevar a cabo el seguimiento contable y presupuestario del organismo autónomo.
- ñ) Colaborar y apoyar en la gestión de los asuntos administrativos con las unidades del Organismo autónomo.

- o) Llevar a cabo el seguimiento de las actividades administrativas en coordinación con la Secretaría General Técnica del Departamento competente en materia de Deporte y Juventud, con especial atención al plan de actuación anual del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- p) Gestionar las tareas administrativas que resulten necesarias a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los órganos colegiados del deporte y de la juventud.
- q) Elaboración y mantenimiento de datos estadísticos de competencia del Instituto Navarro de Deporte y Juventud en coordinación con el Instituto de Estadística de Navarra y con otros organismos.
- r) Gestionar los censos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y otros registros de datos del mismo.
- s) Cualquier otra función, similar o complementaria de las descritas, así como aquellas que la Dirección Gerencia le delegue o encomiende.

Artículo 27. Sección de Gestión de Infraestructuras.

La Sección de Gestión de Infraestructuras ejercerá las siguientes funciones:

- a) Informar, asesorar y apoyar a la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos en las materias de su competencia.
- b) Gestionar y ejercer el control de las inversiones para la ejecución de las obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación y sus grandes equipamientos, así como el gasto corriente en bienes y servicios por reparaciones ordinarias, consumos y gastos de funcionamiento, en centros adscritos al Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- c) Redactar los Planes de Instalaciones Deportivas y de Juventud, para su conformidad y posterior aprobación, según la normativa vigente, así como gestionar la ejecución de los mismos.
- d) Coordinar, gestionar y ejercer el control de las ayudas en inversiones inducidas a través de transferencias de capital, así como de las subvenciones para instalaciones y equipamientos en materia de deporte y juventud. Analizando las diferentes fuentes de financiación posibles.
- e) Asesorar a las entidades locales, deportivas y juveniles en materia de infraestructuras, tanto aspectos de construcción y reformas como en aspectos de gestión.
- f) Gestionar los planes de seguridad en las instalaciones deportivas de uso público y en las de juventud, y en sus equipamientos, así como asesorar a las entidades locales en la materia.
- g) Gestionar el Censo de Instalaciones Deportivas de la Comunidad Foral de Navarra.
- h) Coordinar las actividades con otros departamentos u organismos públicos en relación con la construcción y/o remodelación de instalaciones deportivas y de juventud.
- i) Investigar y diseñar instalaciones deportivas y de juventud que sean facilitadoras de una vida más activa tanto en el medio natural como en el urbano.
- j) Poner en marcha un Plan de Modernización y Optimización de uso de las infraestructuras existentes.
- k) Coordinar y trabajar conjuntamente con la empresa pública NICDO los aspectos relativos a las grandes infraestructuras y su gestión.
- l) Coordinar, llevar a cabo la ejecución, el desarrollo y el control de los procedimientos de los contratos de asistencia técnica y de equipamientos de los Centros dependientes de las Subdirecciones del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, excepto las cuestiones propias y específicas de los centros, que lo desarrollarán estos últimos.
- m) Desarrollar labores de asesoramiento en modelos de gestión a las entidades locales y deportivas.

n) Cualquier otra función, similar o complementaria de las descritas, así como aquellas que el Subdirector o Subdirectora de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos le encomiende.

Artículo 28. *Negociados y unidades asimiladas.*

La creación, modificación y supresión de negociados u otras unidades administrativas o técnicas asimiladas a negociados se llevará a cabo por Orden Foral de la Consejera o Consejero de Cultura, Deporte y Juventud, a propuesta del Director o Directora Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, y previo informe de los Departamentos competentes en materia de función pública, organización administrativa y economía.

CAPÍTULO VI: Los Centros

Artículo 29. *Centros.*

1. Son centros adscritos al Instituto Navarro de Deporte y Juventud:

- a) El Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte.
- b) El Centro de Tecnificación Deportiva “Estadio Larrabide”.
- c) El Centro Recreativo Guelbenzu.
- d) La Casa del Deporte.
- e) La Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe.
- f) La Residencia Juvenil “Fuerte del Príncipe”.
- g) El Albergue Juvenil y Centro de Recursos para la Formación “Santo Cristo de Otadía”.
- h) El Albergue Juvenil “Valle de Baztan”.
- i) El Refugio Juvenil “Belvierechea”.
- j) El Refugio Juvenil de Guetadar.

2. Los centros adscritos a), b), c) y d) dependerán de la Subdirección de Deporte en todo lo concerniente a programas y actividades deportivas, y de la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos, en lo referido a la gestión de sus infraestructuras.

3. El resto de centros adscritos dependerán de la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos.

Artículo 30. *Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte.*

1. Serán funciones del Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte las siguientes:

- a) Las atribuidas por la Ley Foral 15/2001 de 5 de julio del Deporte de Navarra, con la planificación, dirección y tutela de la Dirección Gerencia del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, con especial atención a las siguientes áreas:
 - a. Asistencia técnica a grupos de población especiales y deportistas de Navarra.
 - b. Ejercer funciones en coordinación con la administración sanitaria de la Comunidad Foral, al objeto de optimizar los recursos humanos y materiales de la Administración de la Comunidad, especialmente relacionados con el ejercicio físico y la salud.
 - c. Planificar, coordinar y ejecutar, en su caso, programas de formación en el ámbito de las actividades deportivas, especialmente, en el de formación de iniciadores y de técnicos deportivos.

d. Promover y fomentar la investigación en el campo de las actividades deportivas, impulsando y llevando a cabo proyectos de investigación de calidad e innovadores.

e. Promover y fomentar la formación en el campo de la medicina del deporte y de las Ciencias de la Actividad Física.

b) Mejorar y procurar la salud y la calidad de vida de la población en aquellos ámbitos relacionados con el ejercicio físico, con atención preferente a grupos de población especial, tales como tercera edad, enfermos crónicos y obesidad infantil.

c) Procurar la formación de profesionales deportivos que respondan a las necesidades del mercado de trabajo, impulsando el emprendimiento y la innovación en el sector deportivo y de la actividad física.

d) Actualizar, administrar, y mantener el aula virtual de formación deportiva.

e) Impulsar, desarrollar y mantener los recursos didácticos de la oferta propia de formación deportiva del Centro.

f) Conseguir la eficacia en la ejecución de proyectos de I+D+I y en la formación de estudiantes de doctorado y post-doctorado.

g) Colaborar con la administración educativa de la Comunidad Foral en relación con el desarrollo de actividades de formación deportiva.

h) Mediante el trabajo interdisciplinar, alcanzar altos estándares de investigación en temas relacionados con el deporte de alto rendimiento, la salud y la innovación tecnológica.

i) Participar, colaborar y cooperar con instituciones, asociaciones y organizaciones nacionales en materia de asistencia, formación e investigación relacionada con el ejercicio físico, de acuerdo con la normativa vigente.

j) Ejecutar y supervisar los contratos específicos de asistencia técnica del Centro relacionados con la formación, asistencia, e investigación relacionados con el ejercicio físico, en coordinación con las Subdirecciones de Deporte.

k) Proponer, ejecutar y supervisar la adquisición de material específico del Centro, en coordinación con la Subdirección de Deportes.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas reglamentariamente, o encomendadas por la Administración Deportiva de la Comunidad Foral.

2. Las funciones de la Dirección del Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte serán las siguientes:

a) Diseñar, planificar, evaluar, coordinar y desarrollar los objetivos, los programas y las actividades del Centro.

b) Coordinar, impulsar y participar en las actividades asistenciales, investigadoras y formadoras del Centro.

c) Informar a la Subdirección de Deporte y a la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos y al personal del Centro de las estrategias desarrolladas y de los resultados obtenidos.

d) Coordinar la actividad del Centro con las unidades orgánicas del Instituto Navarro de Deporte y Juventud que, en su caso, proceda.

e) Coordinar acciones con la administración sanitaria de la Comunidad Foral de Navarra, al objeto de optimizar los recursos humanos y materiales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- f) Velar por el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación en las diferentes áreas de gestión del centro.
- g) Planificar y desarrollar la filosofía del centro, dirigida de forma especial a las relaciones entre el centro y los usuarios así como a la implicación del personal del centro en las acciones a desarrollar.
- h) Las que de forma genérica se atribuyen a las direcciones de centros en el presente Decreto Foral.
- i) Cualesquiera otras funciones, similares o complementarias de las descritas, así como aquellas que el Subdirector o Subdirectora de Deportes le encomiende.

Artículo 31. Direcciones de Centro.

1. Tendrán asignado director o directora los centros del Instituto Navarro de Deporte y Juventud cuyo cargo venga contemplado como puesto de trabajo específico en la plantilla orgánica del Instituto.
 2. Las retribuciones correspondientes al cargo de director o directora serán las que figuren en la precitada plantilla orgánica. La retribución del Director o Directora del Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte así como la del Director o Directora del Centro de Tecnificación Deportiva “Estadio Larrabide” será la equivalente a la de una jefatura de sección.
 3. Los puestos de trabajo de dirección de los centros adscritos al Instituto Navarro de Deporte y Juventud, serán provistos mediante libre designación o por el sistema establecido por la administración foral y de entre el personal perteneciente a la plantilla de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos.
 4. Corresponde a los directores o directoras de centro del Instituto o unidad orgánica asimilada, la gestión de los centros en materia administrativa, de personal, de suministros ordinarios, de gastos corrientes contra factura, de seguimiento ordinario de las contrataciones de asistencia y equipamiento, así como la gestión documental y archivo.
- También les corresponde la programación de actividades en el centro y velar por el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación en las diferentes áreas de gestión del centro; todo ello, sin perjuicio de las competencias que correspondan, por razón de la materia, a otras unidades orgánicas del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
5. En base al modelo de gestión, un mismo Director o Directora de Centro podrá, en su caso, y estando debidamente justificado, asumir la dirección de más de un centro. En lo concerniente al Centro Recreativo Guelbenzu, las competencias detalladas en el apartado 4 de este artículo, serán desempeñadas por el Director del Centro de Tecnificación Deportiva “Estadio Larrabide”.

CAPÍTULO VII: Órganos colegiados

Artículo 32. Órganos colegiados.

1. Los órganos colegiados del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, adscritos directamente al Director Gerente del organismo, son:
 - a) El Comité de Justicia Deportiva de Navarra.
 - b) El Consejo Navarro del Deporte.
 - c) La Comisión Navarra de Seguridad de las Instalaciones y Equipamientos Deportivos.
 - d) La Comisión Interdepartamental de Juventud de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
 - e) Cualesquiera otros órganos que le sean adscritos de acuerdo con su normativa de creación.

2. La Comisión Interdepartamental de Juventud de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra es el órgano de coordinación e impulso de las políticas transversales dirigidas a la juventud. La regulación de su composición, funciones y régimen de funcionamiento será establecida por la Consejera o Consejero de Cultura, Deporte y Juventud.

TÍTULO III: PATRIMONIO, RECURSOS ECONÓMICOS, PRESUPUESTOS Y REGÍMENES ECONÓMICO Y CONTABLE

Artículo 33. Patrimonio.

Se afectan al Instituto Navarro de Deporte y Juventud, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación reguladora de la materia, los bienes y derechos de toda índole pertenecientes al Patrimonio de Navarra que se adscriban al organismo para el cumplimiento de sus fines, conservando la calificación jurídica originaria que les corresponda como bienes de dicho Patrimonio.

Artículo 34. Recursos económicos.

Los recursos económicos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud están integrados por:

- a) Los frutos, rentas e intereses de los bienes y derechos afectos al mismo.
- b) Los recursos que la Comunidad Foral de Navarra afecte al organismo para sus servicios y prestaciones sociales.
- c) Las aportaciones y transferencias que le sean otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.
- d) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que esté autorizado a percibir según las disposiciones pertinentes.
- e) Las subvenciones o aportaciones voluntarias de entidades.
- f) Cualquier otro recurso que le pueda ser atribuido.

Artículo 35. Régimen presupuestario.

1. La gestión del Instituto Navarro de Deporte y Juventud está sometida al régimen de presupuesto anual, cuya aprobación corresponde al Parlamento de Navarra.
2. La estructura de los presupuestos, en cuanto a la clasificación de los ingresos y gastos y al grado de detalle de los mismos, ha de adecuarse a las normas y reglas establecidas para los Presupuestos Generales de Navarra, de los que forma parte.
3. La ejecución y liquidación de los presupuestos se rigen por las reglas generales aplicables a los Presupuestos Generales de Navarra.

Artículo 36. Intervención.

La gestión económica del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, entendiéndose por tal los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, son intervenidos y contabilizados en la forma y condiciones prescritas para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 37. Régimen de contabilidad.

1. El Instituto Navarro de Deporte y Juventud queda sometido al régimen de contabilidad pública en los mismos términos que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2. La rendición de cuentas se formaliza, tramita y resuelve de acuerdo con lo previsto para las Cuentas Generales de Navarra.

TÍTULO IV: PERSONAL

Artículo 38. Régimen de personal.

Integran el personal del Instituto Navarro de Deporte y Juventud:

- a) Las personas que ocupen cargos directivos de libre designación nombradas por el Gobierno de Navarra.
- b) Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra adscritos o que se adscriban al Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- c) El personal laboral y contratado administrativo adscrito al organismo autónomo.

TÍTULO V: RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS

Artículo 39. Régimen jurídico.

1. El régimen jurídico de los actos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud será el establecido para los organismos autónomos en el Capítulo I del Título VIII de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
2. Los actos administrativos referentes a personal, contrataciones y presupuestos se registrarán por la normativa específica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 40. Recursos.

Contra los actos y resoluciones de los órganos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales legalmente establecidos.

Artículo 41. Asistencia jurídica.

1. Conforme al artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la representación y defensa en juicio del Instituto Navarro de Deporte y Juventud corresponde a los letrados que sirven en la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra, salvo que se designe abogado colegiado que le represente y defienda.
2. Asimismo, la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra podrá prestar asesoramiento jurídico al Instituto Navarro de Deporte y Juventud en la forma establecida en el Decreto Foral 4/1984, de 5 de enero.

**ORDEN FORAL 38/2015, DE 23 DE NOVIEMBRE,
DE LA CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTE Y
JUVENTUD, POR LA QUE SE DESARROLLA LA
ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL
DEPARTAMENTO DE CULTURA, DEPORTE Y
JUVENTUD Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y
JUVENTUD, A NIVEL DE NEGOCIADOS**

(Publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 11 de diciembre de 2015; corr. err., Boletín Oficial de Navarra de 28 de diciembre de 2015)

ÍNDICE

Preámbulo.....	4
CAPÍTULO I: Objeto y estructura general	4
<u>Artículo 1. Objeto.</u>	4
<u>Artículo 2. Estructura de la Secretaría General Técnica.</u>	4
<u>Artículo 3. Estructura de la Dirección General de Cultura Institución Príncipe de Viana.</u>	4
<u>Artículo 4. Estructura del Instituto Navarro de Deporte y Juventud</u>	5
CAPÍTULO II: Secretaría General Técnica	6
<u>Artículo 5. Negociado de Asuntos Administrativos.</u>	6
<u>Artículo 6. Negociado de Gestión Económica.</u>	7
CAPÍTULO III: Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	7
<u>Sección 1.ª: Servicio de Patrimonio Histórico</u>	7
<u>Artículo 7. Negociado de Conservación del Patrimonio Arquitectónico.</u>	7
<u>Sección 2.ª: Servicio de Archivos y Patrimonio Documental</u>	8
<u>Artículo 8. Negociado de Administración del Sistema de Gestión de Documentos y Archivos.</u>	8
<u>Sección 3.ª: Servicio de Museos</u>	8
<u>Artículo 9. Negociado de Coordinación y Servicios.</u>	8
<u>Sección 4.ª: Servicio de Bibliotecas</u>	9
<u>Artículo 10. Negociado de Patrimonio Bibliográfico, Filmográfico y Depósito Legal.</u>	9
<u>Artículo 11. Negociado de Servicios al Público.</u>	9
<u>Artículo 12. Negociado de Recursos de Información.</u>	10
<u>Artículo 13. Negociado de Tecnologías de la Información y la Comunicación.</u>	10
<u>Artículo 14. Negociado de Formación, Fomento y Difusión.</u>	11
<u>Sección 5.ª: Servicio de Acción Cultural</u>	12
<u>Artículo 15. Negociado de Cultura Popular.</u>	12
<u>Sección 6.ª: Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico</u>	12
<u>Artículo 16. Negociado de Publicaciones.</u>	12
CAPÍTULO IV: Instituto Navarro de Deporte y Juventud	13
<u>Sección 1.ª: Subdirección de Deporte</u>	13
<u>Artículo 17. Negociado de Fomento Deportivo.</u>	13
<u>Artículo 18. Negociado de Juegos Deportivos.</u>	13
<u>Artículo 19. Negociado de Federaciones Deportivas</u>	14
<u>Artículo 20. Negociado de Clubes y Rendimiento Deportivo</u>	16
<u>Artículo 21. Negociado de Tecnificación Deportiva</u>	17
<u>Artículo 22. Unidad Técnica de Asistencia.</u>	17
<u>Artículo 23. Unidad Técnica de Investigación.</u>	18
<u>Artículo 24. Unidad Técnica de Formación.</u>	19
<u>Sección 2.ª: Subdirección de Juventud</u>	19
<u>Artículo 25. Negociado de Información y Formación.</u>	19
<u>Artículo 26. Negociado de Movilidad Juvenil.</u>	20
<u>Artículo 27. Negociado de Creatividad Juvenil y Otros Servicios.</u>	21
<u>Artículo 28. Negociado de Entidades Locales y Asociaciones Juveniles.</u>	21
<u>Sección 3.ª: Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos</u>	22
<u>Artículo 29. Negociado de Gestión Económica Administrativa y Procedimental.</u>	22
<u>Artículo 30. Negociado de Gestión Interna, Logística y de Personal.</u>	22
<u>Artículo 31. Negociado de Centros de Juventud.</u>	23
<u>Disposición Adicional Única. Confirmación de nombramientos.</u>	23

<u>Disposición Derogatoria Única. Derogaciones.</u>	23
<u>Disposición Final Única. Entrada en vigor.</u>	23

Preámbulo

Mediante Decreto Foral 133/2015, de 28 de agosto , se aprobaron los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Así mismo, por Decreto Foral 199/2015, de 9 de septiembre , se estableció la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, hasta el nivel de Secciones.

El artículo 24.4 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, establece que los Negociados y otras unidades inferiores a las Secciones se crearán, modificarán y suprimirán mediante Orden Foral del Consejero titular del Departamento en que hayan de integrarse dichas unidades.

Con objeto de adecuar la estructura a nivel de Negociados del Departamento y del Organismo Autónomo Instituto Navarro de Deporte y Juventud, procede aprobar una nueva regulación.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra , ordeno:

CAPÍTULO I: Objeto y estructura general

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden Foral tiene por objeto el desarrollo de la estructura, a nivel de Negociados y otras unidades inferiores a la Sección, del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud y del Organismo Autónomo Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Artículo 2. Estructura de la Secretaría General Técnica.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud se estructura en los siguientes Negociados:

- Negociado de Asuntos Administrativos.
- Negociado de Gestión Económica.

Artículo 3. Estructura de la Dirección General de Cultura Institución Príncipe de Viana.

La Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana se estructura en los siguientes Negociados:

- a) Dependiendo del Servicio de Patrimonio Histórico:
 - Negociado de Conservación del Patrimonio Arquitectónico.
- b) Dependiendo del Servicio de Archivos y Patrimonio Documental:
 - Negociado de Administración del Sistema de Gestión de Documentos y Archivos.
- c) Dependiendo del Servicio de Museos:
 - Negociado de Coordinación y Servicios.
- d) Dependiendo del Servicio de Bibliotecas:

- Negociado de Patrimonio Bibliográfico, Filmográfico y Depósito Legal.
- Negociado de Servicios al Público.
- Negociado de Recursos de Información.
- Negociado de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Negociado de Formación, Fomento y Difusión.

e) Dependiendo del Servicio de Acción Cultural:

- Negociado de Cultura Popular.

f) Dependiendo de la Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico:

- Negociado de Publicaciones.

Artículo 4. Estructura del Instituto Navarro de Deporte y Juventud ¹.

El Instituto Navarro de Deporte y Juventud se estructura en los siguientes Negociados:

a) Dependiendo de la Subdirección de Deporte:

- Negociado de Fomento Deportivo.
- Negociado de Juegos Deportivos.
- Negociado de Federaciones Deportivas.
- Negociado de Clubes y Rendimiento Deportivo.
- El Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte se estructura en las siguientes unidades administrativas con rango de negociado:

¹ La redacción de este artículo corresponde a la establecida por Orden Foral 85/2017, de 26 de diciembre, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud (BON de 6 de febrero de 2018).

La redacción original era la siguiente:

“Artículo 4. Estructura del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

El Instituto Navarro de Deporte y Juventud se estructura en los siguientes Negociados:

a) Dependiendo de la Subdirección de Deporte:

- Negociado de Fomento Deportivo.
- Negociado de Juegos Deportivos.
- Negociado de Federaciones Deportivas.
- Negociado de Clubes y Rendimiento Deportivo.
- Negociado de Tecnificación Deportiva.
- El Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte se estructura en las siguientes unidades administrativas con rango de negociado:
 - Unidad Técnica de Asistencia.
 - Unidad Técnica de Investigación.
 - Unidad Técnica de Formación.

b) Dependiendo de la Subdirección de Juventud:

- Negociado de Información y Formación.
- Negociado de Movilidad Juvenil.
- Negociado de Creatividad Juvenil y Otros Servicios.
- Negociado de Entidades Locales y Asociaciones Juveniles.

c) Dependiendo de la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos:

- Negociado de Gestión Económico-Administrativa y Procedimental.
- Negociado de Gestión Interna, Logística y de Personal.
- Negociado de Centros de Juventud.”

- Unidad Técnica de Asistencia.
- Unidad Técnica de Investigación.
- Unidad Técnica de Formación.

b) Dependiendo de la Subdirección de Juventud:

- Negociado de Información y Formación.
- Negociado de Movilidad Juvenil.
- Negociado de Creatividad Juvenil y Otros Servicios.
- Negociado de Entidades Locales y Asociaciones Juveniles.

c) Dependiendo de la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos:

- Negociado de Gestión Económico-Administrativo y Procedimental.
- Negociado de Gestión Interna, Logística y de Personal.
- Negociado de Centros de Juventud.

CAPÍTULO II: Secretaría General Técnica

Artículo 5. *Negociado de Asuntos Administrativos.*

El Negociado de Asuntos Administrativos, adscrito a la Sección de Gestión Administrativa, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Servicios de información y atención ciudadana.
- b) Funciones atribuidas a los Registros Generales por la normativa reguladora de los Registros de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- c) Actualización y mantenimiento del tablón de anuncios del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.
- d) Remisión de documentos al Boletín Oficial de Navarra y al Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado.
- e) Publicación de anuncios de licitación y adjudicaciones en el Portal de Contratación de Navarra.
- f) Comunicación al Registro de Contratos de los contratos formalizados.
- g) Tramitación de la inscripción en el Registro de Convenios.
- h) Coordinación y seguimiento de la tramitación de los expedientes administrativos del Departamento.
- i) Archivo y custodia de expedientes.
- j) Digitalización de documentos y su tratamiento.
- k) Altas y bajas de personal en las aplicaciones de gestión de presencias y control de ausencias y fichajes.
- l) Solicitudes de adecuación de puestos de trabajo y equipos informáticos, así como de los servicios de telecomunicaciones e Internet.

- m) Disponer lo necesario para el adecuado funcionamiento de los servicios administrativos y generales del Departamento.
- n) Prestación de asistencia administrativa a las unidades orgánicas del Departamento que lo requieran.
- ñ) Proponer las reformas precisas para la mejora y perfeccionamiento de los procedimientos administrativos y proponer las medidas para la racionalización de los circuitos administrativos.
- o) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 6. *Negociado de Gestión Económica.*

El Negociado de Gestión Económica, adscrito a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Tramitación y seguimiento de los compromisos de gasto vinculados al Departamento.
- b) Administrador departamental del Registro de facturas, encargándose del mantenimiento y coordinación del Registro de facturas vinculado al Departamento.
- c) Seguimiento de los expedientes contabilizados vía Extr@ así como del Registro de facturas, en contacto con los diferentes Servicios del Departamento.
- d) Coordinación con la Intervención Delegada y con los órganos de control del gasto del Departamento de Hacienda y Política Financiera.
- e) Realización de estudios o informes de carácter económico.
- f) Tramitación de las modificaciones presupuestarias que sean propuestas por la persona titular del Departamento, Direcciones Generales y de Servicio.
- g) Gestión y archivo de los expedientes contables del Departamento.
- h) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO III: Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana

Sección 1.ª: Servicio de Patrimonio Histórico

Artículo 7. *Negociado de Conservación del Patrimonio Arquitectónico.*

El Negociado de Conservación del Patrimonio Arquitectónico, adscrito a la Sección de Patrimonio Arquitectónico, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Elaboración de proyectos y dirección de obras del patrimonio arquitectónico.
- b) Supervisión y control de proyectos y obras en edificios del Patrimonio Arquitectónico.
- c) Control y mantenimiento de los monumentos de Gobierno de Navarra.
- d) Coordinación de las actividades de información, comunicación, difusión y gestión del patrimonio arquitectónico a través de programas propios o en colaboración con el resto de órganos competentes.
- e) Asesoría y asistencia técnica en materia de patrimonio arquitectónico derivadas de la participación en órganos de coordinación administrativa.

- f) Redactar la Memoria Anual del Negociado de Conservación del Patrimonio Arquitectónico.
- g) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Sección 2.ª: Servicio de Archivos y Patrimonio Documental

Artículo 8. *Negociado de Administración del Sistema de Gestión de Documentos y Archivos.*

El Negociado de Administración del Sistema de Gestión de Documentos y Archivos, adscrito a la Sección de Patrimonio Documental, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Administrar el programa de Gestión de Documentos y Archivos.
- b) Definir y coordinar el desarrollo del programa de Gestión de Documentos y Archivos.
- c) Impulsar y supervisar el despliegue del programa de gestión en las unidades de archivo Departamentales.
- d) Apoyar técnicamente a las unidades administrativas en la implantación del programa de Gestión de Documentos y Archivos.
- e) Impartir la formación relativa al programa de Gestión de Documentos y Archivos.
- f) Definir las necesidades de evolutivo para la integración con Archivo Digital.
- g) Coordinar y actualizar la incorporación de información en el Portal de Navarra Archivos.
- h) Mantener actualizada la información del Archivo de la Administración en el Gestor del Conocimiento del Portal de personal (intranet).
- i) Coordinar y actualizar la información referente al Registro y Mapa de Archivos de Navarra.
- j) Coordinar las estadísticas de actividades desarrolladas en la Sección.
- k) Planificar y controlar la digitalización de documentos y su incorporación al Sistema.
- l) Gestionar los depósitos de almacenamiento y supervisar la instalación de documentación física.
- m) Redactar la Memoria Anual del Negociado de Administración del Sistema de Gestión de Documentos y Archivos.
- n) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Sección 3.ª: Servicio de Museos

Artículo 9. *Negociado de Coordinación y Servicios.*

El Negociado de Coordinación y Servicios, adscrito a la Sección de Museo de Navarra, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Organización y control de turnos y funcionamiento de los vigilantes de sala.
- b) Coordinación del Servicio de Vigilancia de Seguridad y de los Sistemas de Seguridad.
- c) Control de entrada de visitantes y de ventas en la tienda.
- d) Preparación de la infraestructura de actos y celebraciones.
- e) Coordinación del mantenimiento del Museo de Navarra.
- f) Redactar la Memoria Anual del Negociado de Coordinación y Servicios.
- g) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Sección 4.ª: Servicio de Bibliotecas**Artículo 10.** *Negociado de Patrimonio Bibliográfico, Filmográfico y Depósito Legal.*

El Negociado de Patrimonio Bibliográfico, Filmográfico y Depósito Legal, adscrito a la Sección de Biblioteca de Navarra, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Organizar, catalogar, restaurar, estudiar y difundir el Patrimonio Bibliográfico y Filmográfico de Navarra.
- b) Elaborar el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Navarra en coordinación con el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español.
- c) Diseñar, realizar y evaluar programas de ayuda para la catalogación, estudio y difusión del Patrimonio Bibliográfico y Filmográfico de Navarra.
- d) Desarrollar y establecer programas y convenios de colaboración para el estudio y consulta de bibliotecas navarras con fondo documental de carácter histórico.
- e) Estudiar, diseñar y mantener herramientas e instrumentos para la difusión y promoción del Patrimonio Bibliográfico, en especial, a la Biblioteca Navarra Digital (BiNaDi).
- f) Proponer, diseñar y desarrollar programas y acciones para el conocimiento y difusión del Patrimonio Bibliográfico y Filmográfico.
- g) Gestionar el Depósito Legal aplicando la normativa al efecto.
- h) Redactar la Memoria Anual del Negociado de Patrimonio Bibliográfico, Filmográfico y Depósito Legal.
- i) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 11. *Negociado de Servicios al Público.*

El Negociado de Servicios al Público, adscrito a la Sección de Biblioteca de Navarra, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Diseñar, programar, gestionar y evaluar los servicios de atención a las personas usuarias.
- b) Crear instrumentos y organizar actividades de promoción y difusión de los servicios de la biblioteca para toda la ciudadanía.
- c) Informar y comunicar a las personas usuarias de todas aquellas pautas o normas que regulan los servicios que presta la biblioteca, de manera clara y visible.
- d) Gestionar los programas y servicios de atención e información a las personas usuarias del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- e) Gestionar y evaluar los servicios de colaboración, intercambio y préstamo bibliotecario para el Sistema Bibliotecario de Navarra.
- f) Organizar, encauzar y evaluar las sugerencias, consultas y reclamaciones de las personas usuarias.
- g) Gestionar el servicio de consulta de fondos y utilización de servicios a través de las tecnologías de la información.
- h) Verificar las condiciones de acceso y préstamo de los recursos de información de la Biblioteca de Navarra y mantener las instalaciones y equipamientos de la Biblioteca de Navarra en orden a la adecuada atención a las personas usuarias.
- i) Coordinar los recursos humanos de la Biblioteca de Navarra y evaluar su situación y necesidades.

- j) Redactar la Memoria Anual del Negociado de Servicios al Público.
- k) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 12. *Negociado de Recursos de Información.*

El Negociado de Recursos de Información, adscrito a la Sección de Biblioteca de Navarra, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Seleccionar, evaluar, adquirir y procesar los recursos de información, en distintos soportes, formatos y lenguas -en especial el euskera-, para la Biblioteca de Navarra y, en los casos que se considere conveniente, para el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- b) Seleccionar, evaluar e informar sobre la oferta de recursos de información, en distintos soportes, formatos y lenguas -en especial el euskera-, al Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra para su adquisición.
- c) Establecer la normativa y dictar sus pautas y criterios de aplicación para el proceso técnico de los distintos tipos de recursos de información, en cualquier soporte y formato.
- d) Revisar, mantener y actualizar el Manual de Catalogación, sus Normas y Tablas, adecuándolas a los estándares nacionales e internacionales.
- e) Establecer criterios y elaborar pautas para la formación, mantenimiento y crecimiento de las colecciones en Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra que favorezcan la adaptación de la oferta a las particularidades de su entorno.
- f) Elaborar y aplicar pautas e instrucciones para el expurgo y la actualización de los recursos de información en Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- g) Colaborar con las Bibliotecas Especializadas, integradas en el Sistema Bibliotecario de Navarra, y coordinar los procesos técnicos y de integración en el catálogo colectivo.
- h) Gestionar, revisar y evaluar el Catálogo de la Red de Bibliotecas de Navarra como instrumento de difusión de los recursos de información de las Bibliotecas Públicas y Especializadas que lo integran.
- i) Redactar la Memoria Anual del Negociado de Recursos de Información.
- j) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 13. *Negociado de Tecnologías de la Información y la Comunicación.*

El Negociado de Tecnologías de la Información y la Comunicación, adscrito a la Sección de Red de Bibliotecas, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Seleccionar, gestionar y evaluar los servicios informáticos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- b) Administrar, coordinar y evaluar los programas informáticos el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- c) Normalizar y controlar los procesos de automatización de los fondos bibliográficos y de los servicios bibliotecarios.
- d) Programar, desarrollar y evaluar la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- e) Diseñar, realizar y mantener instrumentos de información, comunicación y participación de las bibliotecas con la ciudadanía.

- f) Diseñar, realizar y mantener productos e instrumentos para favorecer la información y la comunicación de todo el personal bibliotecario, posibilitando la coordinación, la colaboración y la participación.
- g) Proponer y diseñar acciones de formación, tanto para la ciudadanía como para el personal bibliotecario, en el conocimiento y uso de las tecnologías de la información, la comunicación y las redes sociales.
- h) Recoger y organizar, de manera mecanizada, la información estadística de toda la actividad biblioteca como fuente primordial para el análisis y evaluación de los servicios bibliotecarios.
- i) Redactar la Memoria Anual del Negociado de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- j) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 14. *Negociado de Formación, Fomento y Difusión.*

El Negociado de Formación, Fomento y Difusión, adscrito a la Sección de Red de Bibliotecas, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Proponer y diseñar acciones de formación para el personal bibliotecario.
- b) Impulsar y favorecer los intercambios de experiencias mediante encuentros y publicaciones profesionales.
- c) Desarrollar, coordinar y evaluar programas o campañas, de carácter fijo (Día del Libro, Día de la Biblioteca..) o esporádico, para el fomento de la lectura y la promoción de las bibliotecas.
- d) Apoyar, asesorar y evaluar las actividades de fomento de la lectura impulsados por las bibliotecas públicas.
- e) Incentivar, favorecer y coordinar programas de visitas escolares, colaborando con los centros de enseñanza y programando actividades destinadas específicamente al público infantil y juvenil.
- f) Coordinar y desarrollar herramientas para dar visibilidad a las actividades culturales llevadas a cabo por las bibliotecas públicas.
- g) Crear y mantener un banco de recursos para el fomento de la lectura y la promoción de las bibliotecas.
- h) Proponer y desarrollar acciones de formación permanente para la ciudadanía.
- i) Coordinar y fomentar la actividad de los Clubes de Lectura.
- j) Fomentar y promover la imagen de las bibliotecas públicas mediante campañas de publicidad y visibilización de sus servicios y actividades.
- k) Fortalecer el papel de la biblioteca como agente cultural del municipio y fomentar las relaciones con creadores, asociaciones y entidades de carácter cultural.
- l) Fortalecer el papel de la biblioteca como agente social y desarrollar actividades destinadas a público con necesidades especiales y / o en riesgo de exclusión.
- m) Redactar la Memoria Anual del Negociado de Formación, Fomento y Difusión.
- n) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Sección 5.ª: Servicio de Acción Cultural**Artículo 15. Negociado de Cultura Popular.**

El Negociado de Cultura Popular, adscrito a la Sección de Cooperación e Innovación Cultural, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Procurar la preservación de la identidad, las tradiciones y los rasgos propios de la cultura del territorio histórico de Navarra.
- b) Facilitar el desarrollo de la cultura popular y tradicional en general y todas sus formas y expresiones en particular, colaborando con las entidades del sector en el mejor desarrollo posible de las mismas.
- c) Apoyar, fomentar y colaborar en la protección y el desarrollo de la cultura popular y tradicional, el patrimonio inmaterial proponiendo líneas de trabajo, ayudas y facilitando acciones en favor de las mismas.
- d) Coordinar las comisiones sectoriales de las entidades vinculadas a la cultura popular y tradicional.
- e) Promover las iniciativas locales mediante convocatorias específicas o apartados específicos en convocatorias existentes que permitan poner en valor la cultura tradicional.
- f) Colaborar en la difusión y comunicación de aquellas acciones, actividades o programas desarrollados por las entidades vinculadas a la cultura popular y tradicional para hacerlas más visibles entre la ciudadanía.
- g) Difundir la cultura tradicional mediante la creación de programas específicos y/o promover la incorporación de la cultura tradicional en programas ya existentes desde una perspectiva innovadora.
- h) Ejecutar y evaluar programas o actividades propias que contribuyan a conformar y completar el desarrollo de la cultura tradicional, popular e inmaterial.
- i) Colaborar con las entidades locales para la difusión de la cultura tradicional, popular e inmaterial.
- j) Redactar la Memoria Anual de Actividades del Negociado de cultura popular.
- k) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Sección 6.ª: Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico**Artículo 16. Negociado de Publicaciones.**

El Negociado de Publicaciones, adscrito a la Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Elaborar la propuesta del plan anual de publicaciones de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, tanto en edición de publicaciones monográficas, científicas y divulgativas, periódicas, de impresos y materiales sonoros, audiovisuales y multimedia.
- b) Gestionar el proceso de edición de las publicaciones contempladas en el referido plan, en las fases que correspondan al Departamento.
- c) Examinar la situación de las publicaciones de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana (libros, revistas, etc.) y llevar a cabo una memoria anual.
- d) Gestionar las convocatorias de ayudas a las iniciativas editoriales.

- e) Asesorar y apoyar técnicamente a la Comisión de Publicaciones del Consejo Navarro de Cultura.
- f) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO IV: Instituto Navarro de Deporte y Juventud

Sección 1.ª: Subdirección de Deporte

Artículo 17. *Negociado de Fomento Deportivo.*

El Negociado de Fomento Deportivo, adscrito a la Sección de Promoción Deportiva, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Organización y seguimiento de las campañas escolares u otras de promoción deportiva.
- b) Promoción de la suscripción de acuerdos con entidades para el desarrollo de la práctica deportiva.
- c) Promoción de las actividades y campañas encaminadas a la relación entre deporte, cultura y arte.
- d) Promoción de las actividades destinadas a la recopilación y difusión de materiales de la Historia del Deporte en Navarra.
- e) Colaborar en la elaboración de un plan de trabajo transversal con las entidades locales.
- f) Tramitación de las ayudas a Entidades Locales, para la organización del deporte municipal.
- g) Apoyo técnico a las Entidades Locales y a entidades deportivas, para la organización del deporte municipal.
- h) Elaboración y seguimiento de los acuerdos de colaboración con diferentes agentes de desarrollo deportivo, cuyo fin primordial sea la promoción y la práctica deportiva.
- i) Promoción de las ayudas a entidades y personas en organización de actuaciones puntuales de interés para el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- j) Seguimiento utilización de los soportes distintivos de la imagen corporativa en la actividad de las campañas deportivas escolares y municipales.
- k) Promoción de la organización de congresos y jornadas en materia de deporte y de interés general.
- l) Seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- m) Cualquier otra función similar o complementaria a las anteriores, así como aquellas otras que la Sección de Promoción Deportiva le encomiende.

Artículo 18. *Negociado de Juegos Deportivos.*

El Negociado de Juegos Deportivos, adscrito a la Sección de Promoción Deportiva, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Elaboración en colaboración con las Federaciones el diseño y programas de los Juegos Deportivos de Navarra, así como las propuestas de incorporación de nuevos programas.
- b) Coordinación del desarrollo de los Juegos Deportivos, de Navarra, con las Federaciones Deportivas y Entidades Locales de Navarra.

- c) Coordinación del desarrollo de los Juegos Deportivos con otros Departamentos del Gobierno de Navarra.
- d) Elaboración de los anexos a los convenios de colaboración entre las federaciones y el Instituto Navarro del Deporte, referidos a Juegos Deportivos.
- e) Seguimiento de la calidad de los programas en desarrollo en sus aspectos organizativo, deportivo y formativo.
- f) Colaboración en la preparación de los equipos o selecciones que representan a Navarra en los Campeonatos organizados por la Administración Deportiva del Estado u organismos oficiales.
- g) Coordinación e información en materia de Juegos Deportivos de Navarra.
- h) Planificación de la regulación del deporte en el menor y su seguimiento en las categorías de menores.
- i) Coordinación y Seguimiento de los programas deportivos, promovidos desde la Administración Deportiva del Estado, en colaboración con la precitada Administración.
- j) Propuesta de las ayudas y contratos para la organización de eventos deportivos relacionados con el punto anterior.
- k) Seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- l) Cualquier otra función similar o complementaria a las anteriores, así como aquellas otras que la Sección de Promoción Deportiva le encomiende.

Artículo 19. Negociado de Federaciones Deportivas²

El Negociado de Federaciones Deportivas, adscrito a la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Impulso del fomento del patrocinio deportivo, la información y gestión de la tramitación de los expedientes de interés social.
- b) Coordinación y seguimiento de las ayudas a federaciones deportivas impulsando su desarrollo deportivo integral y de gestión, su extensión y en especial las funciones delegadas.

² La redacción de este artículo corresponde a la establecida por Orden Foral 85/2017, de 26 de diciembre, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud (BON de 6 de febrero de 2018).

La redacción original era la siguiente:

“Artículo 19. Negociado de Federaciones Deportivas.

El Negociado de Federaciones Deportivas, adscrito a la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Impulso del fomento del patrocinio deportivo, la información y gestión de la tramitación de los expedientes de interés social.
- b) Coordinación y seguimiento de las ayudas a federaciones deportivas impulsando su desarrollo deportivo integral y de gestión, su extensión y en especial las funciones delegadas.
- c) Coordinación de la gestión de la Casa del Deporte así como de los servicios generales y comunes de la misma.
- d) Registro y seguimiento del registro de Entidades Deportivas de Navarra.
- e) Seguimiento de las propuestas Estatutos, Reglamentos y procesos electorales de las federaciones, así como el del reconocimiento de las modalidades deportivas y otras autorizaciones.
- f) Promoción de los Acuerdos de Ordenación Deportiva a través de las Federaciones Deportivas de Navarra.
- g) Promoción, coordinación y apoyo a la colaboración entre federaciones deportivas navarras y de ámbito nacional o supranacional.
- h) Promoción y colaboración en el desarrollo de modalidades deportivas que, en Navarra, no disponen de federación deportiva constituida.
- i) Colaboración, a través de las Federaciones Deportivas de Navarra, en la gestión de la presencia institucional.
- j) Registro, seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- k) Cualquier otra función similar o complementaria a las anteriores, así como aquellas otras que la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo le encomiende.”

- c) Coordinación de la gestión de la Casa del Deporte así como de los servicios generales y comunes de la misma.
- d) Registro y seguimiento del registro de Entidades Deportivas de Navarra.
- e) Seguimiento de las propuestas Estatutos, Reglamentos y procesos electorales de las federaciones, así como el del reconocimiento de las modalidades deportivas y otras autorizaciones.
- f) Promoción de los Acuerdos de Ordenación Deportiva a través de las Federaciones Deportivas de Navarra.
- g) Promoción, coordinación y apoyo a la colaboración entre federaciones deportivas navarras y de ámbito nacional o supranacional.
- h) Promoción y colaboración en el desarrollo de modalidades deportivas que, en Navarra, no disponen de federación deportiva constituida.
- i) Colaboración, a través de las Federaciones Deportivas de Navarra, en la gestión de la presencia institucional.
- j) Registro, seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- k) Promoción de las condiciones, diseño, puesta en marcha y seguimiento de los programas de Rendimiento, destinados al alto nivel, alto rendimiento, perfeccionamiento y rendimiento de base, elaborando la propuesta de ayudas y en su caso los correspondientes Acuerdos de Colaboración.
- l) Coordinación de las necesidades del deporte de rendimiento, en Navarra, en colaboración con las Federaciones Deportivas y otras entidades de carácter deportivo de ámbito navarro o estatal.
- m) Promoción de los intercambios deportivos como instrumento de desarrollo del rendimiento deportivo y las selecciones navarras.
- n) Promoción de medidas que faciliten la compatibilidad entre la actividad deportiva y las ocupaciones académicas, personales y laborales.
- ñ) Coordinación con los centros que, en su caso, procedan para mejorar las condiciones de entrenamiento de los y las deportistas de Navarra de alto nivel.
- o) Coordinación y seguimiento de los acuerdos de usos, en coordinación con la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos tanto referidos a instalaciones subvencionadas de forma convenida por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, como a instalaciones en general.
- p) Cualquier otra función similar o complementaria a las anteriores, así como aquellas otras que la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo le encomiende.

Artículo 20. Negociado de Clubes y Rendimiento Deportivo ³.

El Negociado de Clubes y Rendimiento Deportivo, adscrito a la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Coordinación y seguimiento de las ayudas a clubes y deportistas, para la participación en actividades deportivas y competiciones tanto de carácter nacional como internacional, a través de convocatorias y convenios, impulsando su desarrollo deportivo integral y de rendimiento.
- b) Registro y seguimiento de los expedientes de patrocinio deportivo destinados a los equipos, actividades o espectáculos considerados de élite, con gran repercusión y rentabilidad social y deportiva.
- c) Coordinación y seguimiento de las ayudas a clubes y deportistas, para la organización de acontecimientos y espectáculos deportivos de competiciones tanto de carácter nacional como internacional de repercusión social, y actividades deportivas de especial interés a través de convocatorias y convenios, impulsando su desarrollo deportivo integral y de rendimiento.
- d) Promoción y gestión de acuerdos de colaboración con fundaciones y clubes deportivos en temas de especial interés en función del nivel deportivo que, en su caso, correspondan.
- e) Tramitación y seguimiento de los soportes distintivos de la imagen corporativa y/o aquella que se determine en la actividad deportiva, de los clubes deportivos y de las actividades de alto nivel que se realicen, con repercusión en los medios de comunicación y en la sociedad.
- f) Coordinación y colaboración en el desarrollo de las actividades y competiciones deportivas de las Universidades ubicadas en Navarra.
- g) Coordinación y seguimiento del proceso de concesión de los Galardones del Deporte y de las Distinciones Deportivas.
- h) Seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- i) Seguimiento e inventario del marco de ordenación del deporte de rendimiento en Navarra, según las directrices marcadas en los objetivos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

³ La redacción de este artículo corresponde a la establecida por Orden Foral 85/2017, de 26 de diciembre, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud (BON de 6 de febrero de 2018).

La redacción original era la siguiente:

“El Negociado de Clubes y Rendimiento Deportivo, adscrito a la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Coordinación y seguimiento de las ayudas a clubes y deportistas, para la participación en actividades deportivas y competiciones tanto de carácter nacional como internacional, a través de convocatorias y convenios, impulsando su desarrollo deportivo integral y de rendimiento.
- b) Registro y seguimiento de los expedientes de patrocinio deportivo destinados a los equipos, actividades o espectáculos considerados de élite, con gran repercusión y rentabilidad social y deportiva.
- c) Coordinación y seguimiento de las ayudas a clubes y deportistas, para la organización de acontecimientos y espectáculos deportivos de competiciones tanto de carácter nacional como internacional de repercusión social, y actividades deportivas de especial interés a través de convocatorias y convenios, impulsando su desarrollo deportivo integral y de rendimiento.
- d) Promoción y gestión de acuerdos de colaboración con fundaciones y clubes deportivos en temas de especial interés en función del nivel deportivo que, en su caso, correspondan.
- e) Tramitación y seguimiento de los soportes distintivos de la imagen corporativa y/o aquella que se determine en la actividad deportiva, de los clubes deportivos y de las actividades de alto nivel que se realicen, con repercusión en los medios de comunicación y en la sociedad.
- f) Coordinación y colaboración en el desarrollo de las actividades y competiciones deportivas de las Universidades ubicadas en Navarra.
- g) Coordinación y seguimiento del proceso de concesión de los Galardones del Deporte y de las Distinciones Deportivas.
- h) Seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- i) Cualquier otra función similar o complementaria a las anteriores, así como aquellas otras que la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo le encomiende.”

- j) Promoción, sistematización y coordinación de los programas de detección de talentos deportivos.
- k) Asesoramiento y coordinación, con las fundaciones de carácter deportivo, del desarrollo de programas destinados a la mejora del deporte de alto rendimiento en Navarra.
- l) Tramitación y seguimiento de la utilización de los elementos distintivos de la marca corporativa de las Selecciones de Navarra.
- m) Cualquier otra función similar o complementaria a las anteriores, así como aquellas otras que la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo le encomiende.

Artículo 21. *Negociado de Tecnificación Deportiva* ⁴

El Negociado de Tecnificación Deportiva, adscrito a la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo, ejercerá las siguientes funciones:

- a) *Coordinación de las necesidades del deporte de rendimiento, en Navarra, en colaboración con las Federaciones Deportivas y otras entidades de carácter deportivo de ámbito navarro o estatal.*
- b) *Promoción de las condiciones, diseño, puesta en marcha y seguimiento de los programas de Rendimiento, destinados al alto nivel, alto rendimiento, perfeccionamiento y rendimiento de base, elaborando la propuesta de ayudas y en su caso los correspondientes Acuerdos de Colaboración.*
- c) *Tramitación y seguimiento de la utilización de los elementos distintivos de la marca corporativa de las Selecciones de Navarra.*
- d) *Seguimiento e inventario del marco de ordenación del deporte de rendimiento en Navarra, según las directrices marcadas en los objetivos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.*
- e) *Promoción, sistematización y coordinación de los programas de detección de talentos deportivos.*
- f) *Promoción de los intercambios deportivos como instrumento de desarrollo del rendimiento deportivo y las selecciones navarras.*
- g) *Promoción de medidas que faciliten la compatibilidad entre la actividad deportiva y las ocupaciones académicas, personales y laborales.*
- h) *Coordinación con los centros que, en su caso, procedan para mejorar las condiciones de entrenamiento de los y las deportistas de Navarra de alto nivel.*
- i) *Coordinación y seguimiento de los acuerdos de usos, en coordinación con la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos tanto referidos a instalaciones subvencionadas de forma convenida por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, como a instalaciones en general.*
- j) *Asesoramiento y coordinación, con las fundaciones de carácter deportivo, del desarrollo de programas destinados a la mejora del deporte de alto rendimiento en Navarra.*
- k) *Seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.*
- l) *Cualquier otra función similar o complementaria a las anteriores, así como aquellas otras que la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo le encomiende.*

Artículo 22. *Unidad Técnica de Asistencia.*

La Unidad Técnica de Asistencia, adscrita al Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte, ejercerá las siguientes funciones:

⁴ Este artículo fue suprimido por Orden Foral 85/2017, de 26 de diciembre, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud (BON de 6 de febrero de 2018).

- a) Planificación, de forma global, de las actuaciones en materia de asistencia médica y científica, con carácter general, a partir de los objetivos y líneas de actuación señalados por la dirección del Centro.
- b) Realizar el control o seguimiento médico a los y las deportistas que participen en los programas de promoción del deporte de alto nivel, promovidos por la Administración deportiva de la Comunidad.
- c) Colaborar y participar en los programas de control, prevención y represión del dopaje deportivo.
- d) Prestar servicios asistenciales en el campo de la medicina del deporte.
- e) Ejercer funciones en coordinación con la administración sanitaria de la Comunidad Foral, al objeto de optimizar los recursos humanos y materiales de la Administración de la Comunidad Foral, especialmente relacionados con el ejercicio físico y la salud.
- f) Mejorar y procurar la salud y la calidad de vida de la población en aquellos ámbitos relacionados con el ejercicio físico, con atención preferente a grupos de población especial, tales como tercera edad, enfermos crónicos y obesidad infantil.
- g) Inventario y seguimiento del equipamiento, el procedimiento económico-administrativo y los recursos, que en general tenga asignados la unidad técnica, así como las ayudas que, en materia de su competencia, se desarrollen según la normativa vigente.
- h) Apoyo y coordinación al Rendimiento deportivo de Navarra, en especial a los programas del INDJ y entidades colaboradoras, así como a los equipos considerados de primer nivel de Navarra.
- i) Apoyo a las actividades de investigación y de formación, que se planifiquen, con las implicaciones a dictaminar por la dirección del Centro.
- j) Cualquier otra función similar o complementaria de las descritas o que sea encomendada por la dirección del CEIMD.

Artículo 23. Unidad Técnica de Investigación.

La Unidad Técnica de Investigación, adscrita al Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Planificación, de forma global, de las actuaciones en materia de investigación, con carácter general, a partir de los objetivos y líneas de actuación señalados por la dirección del Centro.
- b) Promover y fomentar la investigación en el campo de las actividades deportivas, impulsando y llevando a cabo proyectos de investigación de calidad.
- c) Alcanzar altos estándares de investigación en temas relacionados con el deporte de alto rendimiento, la salud y la innovación tecnológica.
- d) Dirigir y coordinar las actividades de formación en investigación de los beneficiarios de ayudas ofertadas por el Centro.
- e) Participar, colaborar y cooperar con instituciones, asociaciones y organizaciones nacionales en materia de asistencia, formación e investigación relacionada con el ejercicio físico, de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Seguimiento del equipamiento, los documentos, el procedimiento económico-administrativo y los recursos, que en general tenga asignados la unidad técnica, así como las ayudas que, en materia de su competencia, se desarrollen según la normativa vigente.
- g) Apoyo de las actividades de asistencia y de formación, que se planifiquen, con las implicaciones a dictaminar por la dirección del Centro.
- h) Cualquier otra función similar o complementaria de las descritas o que sea encomendada por la dirección del CEIMD.

Artículo 24. Unidad Técnica de Formación.

La Unidad Técnica de Formación, adscrita al Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades dirigidas a la formación inicial de monitores y entrenadores deportivos.
- b) Promoción y desarrollo de actividades de formación permanente dirigidas a los diferentes agentes que intervienen en el ámbito de la actividad física y el deporte.
- c) Propuesta de innovaciones y cambios dirigidos a la ampliación y mejora de la oferta formativa y de los recursos didácticos disponibles.
- d) Propuesta y gestión de las ayudas destinadas a la realización de cursos de formación inicial de monitores y entrenadores deportivos.
- e) Inventario y seguimiento del equipamiento, la documentación, el procedimiento económico-administrativo y los recursos, que en general tenga asignados la unidad técnica.
- f) Información y asesoramiento a entidades, alumnos y personas en general, sobre aspectos relacionados con la formación deportiva.
- g) Dirección, organización y seguimiento del centro formativo autorizado por la administración educativa para el desarrollo de las enseñanzas deportivas.
- h) Actualización, administración de modificaciones y mantenimiento del aula virtual para la formación deportiva del centro formativo del CEIMD.
- i) Seguimiento, reconocimiento y registro de las actividades de formación reguladas por la normativa del periodo transitorio hacia las titulaciones regladas de régimen especial del deporte.
- j) Seguimiento y aplicación de las novedades normativas que afectan a la formación de entrenadores y monitores deportivos en el ámbito de Navarra.
- k) Participación y representación en comisiones y grupos de trabajo promovidos por el Consejo Superior de Deportes con otras Comunidades Autónomas para el desarrollo de las formaciones deportivas.
- l) Participación en grupos de trabajo con otros centros para la innovación y el desarrollo de la formación.
- m) Colaboración con la administración educativa en relación con el desarrollo de las enseñanzas deportivas en el ámbito de la Comunidad Foral.
- n) Realización de informes, memorias y estudios relacionados con la actividad de la Unidad Técnica de Formación.
- ñ) Apoyo a las actividades de asistencia y formación, que se planifiquen, con las implicaciones a dictaminar por la dirección del Centro.
- o) Cualquier otra función similar o complementaria de las descritas o que sea encomendada por la dirección del CEIMD.

Sección 2.ª: Subdirección de Juventud**Artículo 25. Negociado de Información y Formación.**

El Negociado de Información y Formación, adscrito a la Sección de Planificación y Observatorio Juvenil, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Formulación de la propuesta anual de programación de la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes (ENAJ).

- b) Supervisión de la Formación de las Escuelas de Tiempo Libre (ETL) oficialmente reconocidas, y preparar y resolver la convocatoria anual de subvenciones para ETLs.
- c) Expedición de los títulos y diplomas, dentro de su competencia, y llevanza de los libros de registro de los mismos.
- d) Preparación de la convocatoria anual de becas de formación y su posterior propuesta de resolución.
- e) Actualización y seguimiento del Centro de Documentación e Información Juvenil.
- f) Seguimiento de la Red Navarra de Información Juvenil y mantener actualizado su Censo (altas y bajas).
- g) Elaboración de las publicaciones de información periódica para su divulgación a través del Red.
- h) Preparación de la convocatoria de subvenciones para los servicios de Información Juvenil y su posterior propuesta de resolución.
- i) Seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- j) Programación y seguimiento de las actividades de juventud, propias de su negociado, en las instalaciones del INDJ, en colaboración con el negociado de Centros de Juventud de la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos.
- k) Cualesquiera otras funciones, similares o complementarias de las descritas, que le sean encomendadas por la Sección de Planificación y Observatorio Joven.

Artículo 26. *Negociado de Movilidad Juvenil.*

El Negociado de Movilidad Juvenil, adscrito a la Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Coordinación y seguimiento de los procesos que regulen los programas y las actividades de movilidad con la juventud en el ámbito regional, nacional y europeo.
- b) Tramitación y seguimiento de la campaña de actividades de verano.
- c) Organización de los cursos de idiomas en el extranjero.
- d) Organización de programas en el ámbito de la cooperación al desarrollo.
- e) Promoción de acciones de turismo juvenil (Tive joven).
- f) Organización de otros programas de movilidad juvenil destinados al aprendizaje juvenil.
- g) Fomento y desarrollo de programas europeos en el ámbito de la juventud.
- h) Organización y seguimiento de programas europeos en materia de juventud.
- i) Fomento y organización de programas, de carácter general, dirigidos al Voluntariado de la Juventud.
- j) Seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- k) Programación y seguimiento de las actividades de juventud, propias de su negociado, en las instalaciones del INDJ, en colaboración con el negociado de Centros de Juventud de la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos.
- l) Cualesquiera otras funciones, similares o complementarias de las descritas, que le sean encomendadas por la Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades.

Artículo 27. *Negociado de Creatividad Juvenil y Otros Servicios.*

El Negociado de Creatividad Juvenil y Otros Servicios, adscrito a la Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Programación y seguimiento del certamen de Encuentros de Jóvenes Artistas.
- b) Elaboración de las convocatorias de ayudas relativas al apoyo y promoción de artistas jóvenes y su posterior propuesta de resolución.
- c) Elaboración de acuerdos con entidades para el desarrollo de la creatividad entre las personas jóvenes.
- d) Desarrollo de otros programas destinados al desarrollo de la creatividad en las personas jóvenes.
- e) Organización y seguimiento del censo de jóvenes artistas y locales de creación joven.
- f) Tramitación del Carné Joven y de sus posibles modalidades, así como de otros carnés de ámbito internacional.
- g) Seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- h) Programación y seguimiento de las actividades de juventud, propias de su negociado, en las instalaciones del INDJ, en colaboración con el negociado de Centros de Juventud de la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos
- i) Cualesquiera otras funciones, similares o complementarias de las descritas, que le sean encomendadas por la Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades.

Artículo 28. *Negociado de Entidades Locales y Asociaciones Juveniles.*

El Negociado de Entidades Locales y Asociaciones Juveniles, adscrito a la Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Elaboración de las convocatorias de ayudas relativas al impulso de las políticas públicas de juventud dirigidas a entidades locales y su posterior propuesta de resolución.
- b) Elaboración de las convocatorias de subvenciones en materia de instalaciones juveniles y su posterior propuesta de resolución.
- c) Elaboración de la convocatoria para Ayuntamientos y entidades de Navarra para la realización de campos de trabajo.
- d) Elaboración de las convocatorias de ayudas relativas a asociaciones juveniles y su posterior propuesta de resolución.
- e) Gestión del Censo de Entidades de Juventud de Navarra.
- f) Seguimiento y control del convenio con el Consejo de la Juventud de Navarra y de aquellos otros que se establezcan.
- g) Seguimiento de las actividades realizadas por asociaciones juveniles.
- h) Seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- i) Programación y seguimiento de las actividades de juventud, propias de su negociado, en las instalaciones del INDJ, en colaboración con el negociado de Centros de Juventud de la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos.
- j) Cualesquiera otras funciones, similares o complementarias de las descritas, que le sean encomendadas por la Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades.

Sección 3.ª: Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos**Artículo 29.** *Negociado de Gestión Económica Administrativa y Procedimental.*

El Negociado de Gestión Económica-Administrativa y Procedimental, adscrito a la Sección de Administración y Gestión, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Seguimiento y análisis de la ejecución presupuestaria, de los procedimientos y de los procesos económico-administrativos y del presupuesto, teniendo en cuenta la información emitida por unidades orgánicas del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- b) Acciones de apoyo en la elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales del Organismo Autónomo, en el seguimiento y control del mismo así como en la elaboración de los informes presupuestarios, económicos, administrativos y procedimentales que, en su caso, sean requeridos.
- c) Seguimiento de los procesos de tramitación de expedientes ordinarios a la Intervención Delegada.
- d) Apoyo administrativo de expedientes específicos de gastos plurianuales, modificaciones presupuestarias, autorizaciones de Gobierno y otras que pudieran producirse.
- e) Apoyo y seguimiento, de la contabilidad general de los Centros del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- f) Apoyo, seguimiento, tramitación y cierre de los expedientes hasta completar el contenido documental de los mismos, y entrega al Archivo General del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- g) Seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- h) Cualesquiera otras funciones, similares o complementarias de las descritas, que le sean encomendadas por la Sección de Administración y Gestión.

Artículo 30. *Negociado de Gestión Interna, Logística y de Personal.*

El Negociado de Gestión Interna, Logística y de Personal, adscrito a la Sección de Administración y Gestión, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Organización y seguimiento de las dependencias centrales del organismo autónomo, en general, así como el mantenimiento y las tareas administrativas que originen las mismas, en especial el archivo general, el registro, el almacén y el depósito de suministros.
- b) Propuesta y seguimiento de las actuaciones en inversiones propias y en gastos en bienes corrientes referidos al catálogo de servicios, en el que figuran: servicios de modernización; servicios a las personas usuarias, entre los que se encuentran las telecomunicaciones con sus incidencias, las estaciones de trabajo, los sistemas de información así como los espacios de seguridad; servicios referidos a proyectos y experiencias de casos de éxito u otros servicios que se pudieran incluir.
- c) Propuesta y seguimiento de las actuaciones en la central de compras a través de inversiones propias -para mobiliario, equipamiento, vehículos y otros- y de gasto en bienes corrientes para material de oficina y papel u otros que se pudieran incluir y controlar los procesos que a tal fin se desarrollen.
- d) Acciones de apoyo para la consolidación, la adecuación y la formación de la plantilla de funcionarios del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- e) Tramitación y seguimiento de los asuntos, derivados del marco laboral y en él encuadrados, correspondientes al personal adscrito al Instituto, para conseguir una optimización de los recursos y la realización eficaz de las funciones que el propio Instituto tiene encomendadas.
- f) Propuesta y coordinación de las actividades y procesos previstos encaminados a conseguir la prevención de riesgos laborales y a promover una adecuada salud laboral, en el centro de trabajo.

- g) Custodia y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- h) Cualesquiera otras funciones, similares o complementarias de las descritas, que le sean encomendadas por la Sección de Administración y Gestión.

Artículo 31. *Negociado de Centros de Juventud.*

El Negociado de Centros de Juventud, adscrito a la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Programación y seguimiento de los Centros de Juventud.
- b) Propuesta de obras y adquisiciones en los centros propios.
- c) Seguimiento del personal adscrito a los Centros de Juventud.
- d) Apoyo a la Sección de Gestión de Infraestructuras en el desarrollo de los proyectos de ejecución de obras y gastos de funcionamiento.
- e) Formulación de propuestas relacionadas con la mejora del funcionamiento de los Centros de Juventud.
- f) Implantación y seguimiento de las medidas preventivas de las instalaciones de juventud.
- g) Seguimiento y archivo de los expedientes propios de su área competencial.
- h) Supervisión de las instalaciones juveniles de Navarra que se hallen integradas en el consorcio de la REAJ en colaboración con la Subdirección de Juventud.
- i) Establecer los protocolos de colaboración con la Subdirección de Juventud en las propuestas de incorporación de nuevos albergues juveniles, en el ámbito de la Comunidad Foral, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.
- j) Colaborar con la Subdirección de Juventud la programación y desarrollo de las actividades juveniles en las instalaciones del INDJ.
- k) Cualesquiera otras funciones, similares o complementarias de las descritas, que le sean encomendadas por la Subdirección General de Juventud.

Disposición Adicional Única. *Confirmación de nombramientos.*

Se confirman, en las mismas condiciones en que se produjeron, los siguientes nombramientos:

- El de la persona titular de la Jefatura del Negociado de Administración y Servicios, que pasa a denominarse Jefatura del Negociado de Administración del Sistema de Gestión de Documentos y Archivos.

Disposición Derogatoria Única. *Derogaciones.*

Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

- a) Orden Foral 19/2010, de 25 de febrero, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, excepto los artículos 11, 12 y 13 .
- b) Cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden Foral.

Disposición Final Única. *Entrada en vigor.*

Esta Orden Foral entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

PRESUPUESTO 2018

PRESUPUESTO POR PARTIDAS 2018		GASTOS
Partidas por Departamento y programa		Crédito Inicial
A21002 A2210 6081 332100	Adquisición de fondos documentales para el Archivo Real y General de Navarra	8.800
A21002 A2220 2120 332100	Mantenimiento del Archivo Administrativo	15.000
A21002 A2220 6031 332100	Obras e instalaciones en locales del Archivo Administrativo	150.010
A21002 A2220 6059 332100	Mobiliario y equipamiento	58.300
A21002 A2220 6099 332100	Organización e inventario del Archivo Administrativo	10
A21002 A2220 6099 332102	Gestión del sistema del Archivo Administrativo	10
** A50 Promoción del deporte y de la juventud		21.662.368
* A50000 Dirección y servicios generales del Instituto Navarro de Deporte y Juventud		1.900.869
A50000 A5000 1000 336100	Retribuciones de altos cargos	56.415
A50000 A5000 1200 336100	Retribuciones del personal fijo	23.794
A50000 A5000 1210 336100	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	10
A50000 A5000 1211 336100	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	18.858
A50000 A5000 1220 336100	Retribuciones del personal contratado temporal	2.510
A50000 A5000 1250 336100	Retribuciones del personal contratado para sustituciones	42.385
A50000 A5000 1400 336100	Retribuciones personales	577.708
A50000 A5000 1410 336100	Retribuciones carrera profesional	37.467
A50000 A5000 1600 336100	Seguridad social	696.294
A50000 A5000 1703 336100	Remuneración por trabajo en días festivos	40.804
A50000 A5000 1705 336100	Complemento por trabajo en turnos de noche	15.302
A50000 A5000 1710 336100	Complemento de productividad	20.402
A50000 A5000 2261 336100	Atenciones protocolarias y de representación	1.400
A50000 A5420 2020 336100	Arrendamientos	500
A50000 A5420 2120 336100	Actuaciones en la sede central	1.000
A50000 A5420 2140 336100	Gastos de reparación, mantenimiento y conservación de vehículos INDJ	4.500
A50000 A5420 2160 336100	Mantenimiento del hardware de equipos informáticos y de telecomunicación	2.000
A50000 A5420 2190 336100	Mantenimiento y reparación de otros equipamientos generales	1.000
A50000 A5420 2200 336100	Material de oficina de Servicios Generales	2.000
A50000 A5420 2220 336100	Servicio de telecomunicaciones	1.200
A50000 A5420 2221 336100	Comunicaciones postales	300
A50000 A5420 2241 336100	Gastos de seguros de vehículos del INDJ	1.100
A50000 A5420 2262 336100	Publicidad, campañas informativas de los servicios públicos	15.000
A50000 A5420 2264 336100	Gastos sedes INDJ	50.000
A50000 A5420 2266 336100	Conferencias, cursos y reuniones	2.000
A50000 A5420 2269 336100	Gastos diversos	12.000
A50000 A5420 2269 336102	Actividades propias de administración general	80
A50000 A5420 2271 336100	Servicios de limpieza sedes INDJ	75.000
A50000 A5420 2273 336102	Servicios informáticos	6.500
A50000 A5420 2276 336100	Estudios y trabajos técnicos	70.000
A50000 A5420 2279 336100	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	33.000
A50000 A5420 2280 336100	Energía eléctrica, agua y calefacción sedes INDJ	30.000

PRESUPUESTO POR PARTIDAS 2018		GASTOS
Partidas por Departamento y programa		Crédito Inicial
A50000 A5420 2281 336100	Combustible y lubricantes para vehículos INDJ	2.000
A50000 A5420 2285 336100	Vestuario	100
A50000 A5420 2299 336100	Mantenimiento sedes centrales INDJ	1.200
A50000 A5420 2301 336100	Locomoción y gastos de viaje	5.000
A50000 A5420 2330 336100	Indemnizaciones por trabajos realizados	10
A50000 A5420 4609 336100	Instalaciones transferidas al Ayuntamiento de Tudela	30.000
A50000 A5420 4809 336100	Indemnizaciones por responsabilidad civil	10
A50000 A5420 4809 336102	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
A50000 A5420 4809 336103	Indemnizaciones por ejecución de sentencias	10
A50000 A5420 6050 336100	Mobiliario, equipo de oficina y material técnico	2.000
A50000 A5420 6060 336100	Equipos para procesos de información	10.000
A50000 A5420 6094 336100	Aplicaciones informáticas	10.000
* A50001	Infraestructuras de deporte y de juventud	9.654.223
A50001 A5000 2269 336100	Comisión Navarra de Seguridad de Instalaciones y Equipamientos Deportivos	1.000
A50001 A5400 1100 336100	Retribuciones del personal eventual	51.515
A50001 A5400 1200 232100	Retribuciones del personal fijo	262.093
A50001 A5400 1200 336100	Retribuciones del personal fijo	67.341
A50001 A5400 1210 232100	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	10
A50001 A5400 1210 336100	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	10
A50001 A5400 1211 232100	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	55.753
A50001 A5400 1211 336100	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	10
A50001 A5410 1200 336100	Retribuciones del personal fijo	116.065
A50001 A5410 1210 336100	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	10
A50001 A5410 1211 336100	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	10
A50001 A5410 2120 336100	Reformas en Centros propios	25.000
A50001 A5410 2200 232102	Material de oficina de Centros de Juventud	1.000
A50001 A5410 2200 336100	Material de oficina de Centros de Deporte	5.000
A50001 A5410 2239 336100	Gastos de traslado al Pabellón Navarra Arena	230.000
A50001 A5410 2269 336100	Actividades propias de infraestructuras	10
A50001 A5410 2269 336102	Censo de Instalaciones Deportivas	3.300
A50001 A5410 2271 232100	Limpieza de Centros de Juventud	116.900
A50001 A5410 2271 336100	Limpieza de Centros de Deporte	149.800
A50001 A5410 2279 232100	Asistencias técnicas en Centros de Juventud	20.000
A50001 A5410 2279 336100	Sede Federaciones y Centros de Deporte: Limpieza, mantenimiento, conducción del edificio y asistencias técnicas	395.500
A50001 A5410 2279 336102	Nueva sede INDJ y Federaciones: Limpieza, mantenimiento, conducción del edificio y asistencias técnicas	35.000
A50001 A5410 2279 336103	(E) Tarjeta Deporte - Kirol Txartela	18.000
A50001 A5410 2280 232100	Energía eléctrica, agua y calefacción de Centros de Juventud	96.500
A50001 A5410 2280 336100	Energía eléctrica, agua y calefacción de Centros de Deporte	300.000
A50001 A5410 2280 336102	Sede Federaciones: energía eléctrica, agua y calefacción	25.000
A50001 A5410 2281 232100	Combustibles y lubricantes para equipos de Centros de Juventud	100

PRESUPUESTO POR PARTIDAS 2018		GASTOS
Partidas por Departamento y programa		Crédito Inicial
A50001 A5410 2281 336100	Combustibles y lubricantes para equipamientos de Centros de Deporte	1.000
A50001 A5410 2299 232100	Funcionamiento de Centros de Juventud	30.000
A50001 A5410 2299 336100	Mantenimiento y funcionamiento del Pabellón Polideportivo de Navarra	140.000
A50001 A5410 2299 336102	Funcionamiento de Centros de Deporte	135.000
A50001 A5410 2299 336103	Sede Federaciones: funcionamiento	6.000
A50001 A5410 4400 336100	NICDO: Pabellón Navarra Arena.	110.000
A50001 A5410 4609 336100	Subvención para elaboración de planes de instalaciones EELL	30.000
A50001 A5410 6021 336102	Pabellón Polideportivo Navarra Arena	5.241.870
A50001 A5410 6021 336103	Remodelaciones en Centros propios	360.000
A50001 A5410 6050 336100	Equipamiento del Pabellón Navarra Arena	1.169.787
A50001 A5410 6059 232100	Equipamiento de Centros de Juventud	35.000
A50001 A5410 6059 336100	Equipamiento de Centros de Deporte	35.000
A50001 A5410 7819 336100	Recuperación, marcaje, homologación y mejora de los senderos	40.000
A50001 A5410 7819 336102	Subvención para el proyecto POCTEFA Belarouat - FNDME	60.423
A50001 A5420 1200 336100	Retribuciones del personal fijo	246.587
A50001 A5420 1210 336100	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	18.720
A50001 A5420 1211 336100	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	19.909
* A50002	Promoción de la práctica deportiva	8.636.515
A50002 A5000 2269 336100	Consejo Navarro del Deporte	1.000
A50002 A5000 2269 336102	Comité de Justicia Deportiva de Navarra	20.000
A50002 A5100 1100 336100	Retribuciones del personal eventual	51.515
A50002 A5100 1200 336100	Retribuciones del personal fijo	19.909
A50002 A5100 1210 336100	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	10
A50002 A5100 1211 336100	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	10
A50002 A5100 2268 336100	Premios, concursos y certámenes	4.500
A50002 A5100 2269 336100	Actividades de la Subdirección de Deporte	10.000
A50002 A5110 1200 336100	Retribuciones del personal fijo	151.781
A50002 A5110 1210 336100	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	10
A50002 A5110 1211 336100	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	10
A50002 A5110 2269 336100	Actividades propias para la promoción deportiva	30.000
A50002 A5110 2269 336102	Juegos Deportivos de Navarra	1.190.000
A50002 A5110 2269 336103	Actividades para la promoción de la actividad física y la salud	15.000
A50002 A5110 2269 336104	Acciones del Plan para el fomento de los deportes autóctonos	15.000
A50002 A5110 2269 336105	(E) Acciones del Plan de Mujer y Deporte	27.000
A50002 A5110 2269 336106	Acciones del Plan del Voluntariado deportivo	10.000
A50002 A5110 2269 336107	(E) Acciones del Plan de valores del deporte	35.000
A50002 A5110 2269 336108	(E) Actividades deportivas accesibles (diversidad funcional)	20.000
A50002 A5110 4400 336102	(E) NICDO: Campaña escolar de esquí	35.500
A50002 A5110 4609 336100	Ayudas para actividades deportivas de Entes Locales	284.500
A50002 A5110 4709 336100	Campañas Escolares de actividades en la Naturaleza	40.000

PRESUPUESTO POR PARTIDAS 2018		GASTOS
Partidas por Departamento y programa		Crédito Inicial
A50002 A5110 4811 336100	Subvención para Proyectos Deportivos de Centros Escolares	80.000
A50002 A5110 4819 336100	Campaña Escolar de Vela de la Federación Navarra de Vela	115.000
A50002 A5110 4819 336102	Actividades de iniciación deportiva dirigida a Centros Educativos	5.000
A50002 A5110 4819 336103	Ayudas a programas de ejercicio físico y salud, +60, crónicos, etc. en AEDONA	20.000
A50002 A5120 1200 336100	Retribuciones del personal fijo	277.082
A50002 A5120 1210 336100	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	10
A50002 A5120 1211 336100	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	10
A50002 A5120 2269 336100	Actividades de cooperación deportiva	30.000
A50002 A5120 2269 336103	Intercambios deportivos	6.000
A50002 A5120 4300 336100	Fundación Miguel Induráin Fundazioa: plan de actuación contrato - programa	475.000
A50002 A5120 4809 336100	Ayudas para alimentación de deportistas	20.000
A50002 A5120 4819 336100	Subvenciones a federaciones	1.970.000
A50002 A5120 4819 336106	Indumentaria de las selecciones deportivas de Navarra	41.800
A50002 A5120 4819 336108	Apoyo a la organización de acontecimientos deportivos	155.000
A50002 A5120 4819 336109	Entidades deportivas. Acuerdos y ayudas	2.060.000
A50002 A5120 4819 336110	Deporte de rendimiento de Navarra: tecnificación deportiva y selecciones navarras	557.000
A50002 A5120 7819 336100	Equipamiento de las federaciones deportivas	21.400
A50002 A5130 1200 336100	Retribuciones del personal fijo	239.862
A50002 A5130 1210 336100	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	10
A50002 A5130 1211 336100	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	36.591
A50002 A5130 2202 336100	Revistas, publicaciones y libros de ciencias y medicina del deporte	5.000
A50002 A5130 2269 336100	Atención médica a deportistas	45.000
A50002 A5130 2279 336100	Formación permanente de técnicos y gestores deportivos	20.000
A50002 A5130 2279 336102	Asistencias técnicas específicas del CEIMD	83.560
A50002 A5130 4809 336100	Becas para la investigación deportiva	10.500
A50002 A5130 4809 336102	Becas concedidas	10
A50002 A5130 4809 336103	Subvenciones para reconocimientos médicos	20.000
A50002 A5130 4809 336104	Ayudas a la formación deportiva	35.000
A50002 A5130 6057 336100	Equipos médicos	15.000
A50002 A5140 1200 336100	Retribuciones del personal fijo	289.539
A50002 A5140 1210 336100	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	10
A50002 A5140 1211 336100	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	42.356
A50002 A5400 1200 336100	Retribuciones del personal fijo	10
A50002 A5400 1210 336100	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	10
A50002 A5400 1211 336100	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	10
* A50003 Promoción de actividades para la juventud		1.470.761
A50003 A5200 1100 232100	Retribuciones del personal eventual	51.515
A50003 A5200 1200 232100	Retribuciones del personal fijo	56.500
A50003 A5200 1210 232100	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	10
A50003 A5200 1211 232100	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	19.909

PRESUPUESTO POR PARTIDAS 2018		GASTOS
Partidas por Departamento y programa		Crédito Inicial
A50003 A5210 1200 232100	Retribuciones del personal fijo	149.332
A50003 A5210 1210 232100	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	19.909
A50003 A5210 1211 232100	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	13.274
A50003 A5210 2269 232102	Acciones transversales	30.000
A50003 A5210 2269 232103	ENAJ: Actividades de educación no formal	20.000
A50003 A5210 2269 232107	Observatorio Joven	45.000
A50003 A5210 2269 232110	Presupuestos participativos con juventud	30.000
A50003 A5210 4809 232100	Becas de formación para personal técnico en prácticas	20.000
A50003 A5210 4809 232102	Ayudas para formación juvenil	25.000
A50003 A5210 4809 232103	Ayudas concedidas	10
A50003 A5220 1200 232100	Retribuciones del personal fijo	114.728
A50003 A5220 1210 232100	Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	10
A50003 A5220 1211 232100	Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	19.909
A50003 A5220 2269 232100	Programa emprendimiento joven	15.000
A50003 A5220 2269 232103	(E) Acciones para el apoyo y fomento de la participación de la juventud	23.000
A50003 A5220 2269 232104	Programas de fomento: arte joven, solidaridad, consumo y otros	60.000
A50003 A5220 2269 232105	(E) Programas de movilidad juvenil	105.000
A50003 A5220 2269 232107	Carné joven	10.000
A50003 A5220 4609 232103	(E) Subvenciones para programas de Juventud de Entidades Locales y planes locales	300.000
A50003 A5220 4809 232100	Premios, concursos y certámenes	25.000
A50003 A5220 4819 232100	(E) Subvenciones de programas de asociaciones juveniles	130.000
A50003 A5220 4819 232102	(E) Consejo de la Juventud	107.000
A50003 A5220 6094 232100	Carné Joven: Aplicaciones informáticas	10
A50003 A5220 7609 232100	(E) Subvención a la Red de información Juvenil de Entidades Locales	71.000
A50003 A5220 7819 232100	Subvención a la Red de información Juvenil de Asociaciones	4.000
A50003 A5220 7819 232102	(E) Equipamiento asociaciones juveniles	5.645

PRESUPUESTO POR PARTIDAS 2018	INGRESOS
Partidas por Departamento y programa	Previsión Inicial
**** A Departamento de Cultura, Deporte y Juventud	1.517.477
** A00 Dirección y servicios generales de cultura, deporte y juventud	10
* A00000 Dirección y servicios generales de cultura, deporte y juventud	10
A00000 A0100 3990 000000 Otros ingresos	10
** A20 Patrimonio y promoción cultural	313.010
* A20000 Dirección y servicios generales de cultura	270.000
A20000 A2000 3890 000000 Reintegros de subvenciones y ayudas de Cultura	50.000
A20000 A2000 4901 000000 Proyecto CRE - HUB. FEDER	68.000
A20000 A2000 8210 000000 Reintegros de anticipos a Entes Locales	152.000
* A20001 Patrimonio histórico	10
A20001 A2110 7901 000000 Patrimonio arquitectónico. P.O. FEDER 2007-2013	10
* A20002 Acción cultural	25.000
A20002 A2510 3111 000000 Ingresos en el Servicio de Acción Cultural	15.000
A20002 A2510 5109 000000 Intereses de préstamos concedidos	10.000
* A20003 Museos	18.000
A20003 A2310 3110 000002 Ingresos en el Museo del Carlismo	6.000
A20003 A2320 3110 000000 Ingresos en el Museo de Navarra	12.000
** A21 Bibliotecas y archivos	23.500
* A21001 Bibliotecas	5.500
A21001 A2400 3111 000000 Actividades de promoción de bibliotecas públicas de Navarra	3.000
A21001 A2400 3199 000000 Ingresos en el Servicio de Bibliotecas	2.500
* A21002 Archivos	18.000
A21002 A2200 3199 000000 Ingresos en el Servicio de Archivos	18.000
** A50 Promoción del deporte y de la juventud	1.180.957
* A50000 Dirección y servicios generales del Instituto Navarro de Deporte y Juventud	403.147
A50000 A5420 3010 000000 Tasas por servicios administrativos	850
A50000 A5420 3199 000000 Otros ingresos	1.100
A50000 A5420 4000 000000 Transferencias de organismos del Estado	305.000
A50000 A5420 5400 000000 Ingresos por arrendamientos	96.197
* A50001 Infraestructuras de deporte y de juventud	215.000
A50001 A5400 3118 000000 Ingresos de instalaciones juveniles	215.000
* A50002 Promoción de la práctica deportiva	552.780
A50002 A5100 3113 000000 Ingresos de instalaciones deportivas	390.000
A50002 A5100 3113 000002 Cuotas y otros ingresos de los Juegos Deportivos de Navarra	155.000
A50002 A5100 3129 000000 Centro de Estudios, Investigación y Medicina Deportiva (CEIMD)	7.750
A50002 A5100 4000 000000 Transferencias del Consejo Superior de Deportes	10
A50002 A5100 4000 000002 Transferencias de la Administración del Estado para programas de investigación deportiva	10
A50002 A5100 4800 000000 Transferencias corrientes de instituciones sin fines de lucro	10

PRESUPUESTO POR PARTIDAS 2018	INGRESOS
Partidas por Departamento y programa	Previsión Inicial
* A50003 Promoción de actividades para la juventud	10.030
A50003 A5200 3118 000002 Programas de juventud de actividades de verano	10
A50003 A5200 3810 000000 Reintegro de subvenciones	10
A50003 A5220 3309 000000 Ingresos del Carnet Joven (más de 26 y otros)	10.000
A50003 A5220 3309 000002 Ingresos del Carnet Joven	10

FICHA 0 (PRESUPUESTO 2017)

PROGRAMA A50: PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD

Unidad responsable: *Instituto Navarro de Deporte y Juventud*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La actividad física y el deporte constituyen una pieza básica en la mejora de la calidad de vida y del bienestar, por lo que es importante la extensión de la práctica deportiva, con unas adecuadas instalaciones, a toda la Comunidad Foral de Navarra y el fomento de la misma a todas las capas sociales y edades, procurando la consolidación de los actuales programas y de forma prioritaria los dirigidos a las personas con necesidades especiales.

El objetivo prioritario es fomentar preferentemente el deporte para todos con actividades físico deportivas dirigidas a la ocupación de tiempo libre y a la adquisición de hábitos deportivos duraderos.

Se hace necesaria la atención especial a las entidades deportivas sin ánimo de lucro: federaciones y clubes deportivos entre otros, favoreciendo su extensión por toda Navarra así como impulsar el desarrollo integral de sus modalidades deportivas para todas las edades y desde la base a la tecnificación y el rendimiento, sin olvidar el esparcimiento y la recreación.

Las Federaciones deportivas de Navarra son entidades privadas sin ánimo de lucro, pero que desarrollan las funciones que la Administración deportiva de la Comunidad Foral de Navarra les delega, por lo que es preciso establecer las ayudas necesarias para que las realicen, así como aportar herramientas que faciliten su gestión, impulsando Servicios Comunes de Administración, Comunicación, Técnicos y Jurídicos para las mismas, en la línea de un aprovechamiento de los recursos existentes.

Los Proyectos deportivos con equipos de primer nivel nacional de Navarra, deben de ser un ejemplo que garantice la buena gestión deportiva y económica, basados en la Ordenación deportiva de su modalidad deportiva, la navarrización de sus jugadores y la viabilidad económica del proyecto.

El Centro de Tecnificación Deportiva de Navarra coordinará los recursos existentes para el diseño y desarrollo de los diferentes programas de Tecnificación y Selecciones de nuestras federaciones, en colaboración estrecha con entidades que promuevan el desarrollo del Deporte de alto Nivel en Navarra.

El Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte, impulsará una formación permanente de calidad de los técnicos deportivos, que garanticen su incidencia en nuestra sociedad, así como la investigación y asistencia tanto en relación a nuestro deporte de rendimiento como a la actividad física en las diferentes edades de población o enfermedades, que suponen el aumento de la calidad de vida y en consecuencia un gran ahorro económico para nuestra comunidad.

El Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte tiene por objeto asistir, investigar y formar sobre la influencia que tiene el ejercicio físico, o la falta de este, sobre la marca deportiva, así como la prevención, el tratamiento y la reeducación de enfermedades ligadas al sedentarismo. Todo ello va a tener incidencia en la mejora de las prácticas y los servicios deportivos, en la calidad de vida así como en el ahorro de recursos en nuestra Comunidad.

Su actividad está centrada en:

- La asistencia a deportistas de rendimiento y poblaciones de deporte-salud.
- La investigación científica y el desarrollo tecnológico.

- La formación de las personas que inciden en los diferentes ámbitos del deporte y la actividad física.

Es preciso por tanto seguir desarrollando normativamente la Ley del Deporte de Navarra, el Plan estratégico del deporte navarro avalado por el Parlamento y los recientes Decretos que regulan el rendimiento deportivo en Navarra y la formación de técnicos deportivos insertada en el sistema educativo.

Los Centros propios del Instituto Navarro de Deporte y Juventud suponen un patrimonio muy importante para el desarrollo de políticas deportivas y juveniles en nuestra Comunidad, y necesitan estar adaptadas a la normativa vigente.

Es fundamental también, la consolidación y funcionalidad del Consejo Navarro del Deporte y de su Comisión Permanente, renovado en 2013, y la consolidación y eficacia del Comité de Justicia Deportiva de Navarra, máxime cuando éste ha sido renovado en 2014, teniendo un mandato de cinco años. Hay que resaltar el proyecto de Decreto Foral sobre protección del menor en la actividad deportiva, en el que ha tenido una importancia notable la actuación del precitado Comité y que está ya en la fase final para elevar a Gobierno, después de haber superado todos los trámites y haber emitido informe favorable del Consejo e Navarra.

El Instituto Navarro de Deporte y Juventud velará por los derechos de los y las jóvenes como ciudadanos, garantizando la participación eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, al mismo tiempo que, favorecerá el desarrollo vital de cada joven como persona.

Por ello, pretende:

Mejorar la capacitación y favorecer el desarrollo integral de los y las jóvenes mediante la formación y educación no formal.

- Aumentar la participación activa de los y las jóvenes en la sociedad.
- Aumentar el voluntariado, la movilidad en Europa y el aprendizaje de idiomas.
- Mejorar los hábitos de vida saludable de la juventud navarra.
- Promover la adquisición de los valores propios de las sociedades modernas: solidaridad, respeto al medioambiente, tolerancia, igualdad, etc.
- Modernizar las herramientas de la Subdirección General de Juventud del Instituto Navarro de Deporte y Juventud para favorecer el acceso a los servicios y recursos públicos en igualdad de condiciones.

Para el cumplimiento de sus objetivos actuará de una manera transversal asesorando y coordinando políticas con los diferentes departamentos del Gobierno de Navarra. Además coordinará y desarrollará las políticas de juventud desde la participación y el consenso social entre todas las partes involucradas en esta materia. Por ello, se reforzará las relaciones con la administración local así como con asociaciones, organizaciones y colectivos que representan a los jóvenes.

La planificación de las construcciones y remodelaciones de las instalaciones deportivas de la Comunidad Foral, deberán de quedar reflejadas en el censo de instalaciones de modo correcto y reflejando la situación real, lo que posibilitará la elaboración de planes de gestión adecuados a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de Navarra.

Es preciso que la planificación de futuras infraestructuras deportivas no sea individual, sino que deba encuadrarse dentro de un planteamiento global de infraestructuras hecho desde la Administración de la Comunidad Foral en coordinación en cada caso con la Administración Local y las entidades privadas, al objeto de modernizar sus usos.

La citada planificación tendrá en cuenta el actual Censo de Instalaciones Deportivas de Navarra, ponderando la necesidad evidente de reformas y reparaciones de las infraestructuras existentes, algunas de ellas con bastantes años de uso. Se trabajarán en la colaboración público-privada para la cesión de instalaciones e infraestructuras deportivas.

Se velará por la optimización de recursos y el aprovechamiento, coordinación y revisión de los contratos que se lleven a cabo en los Centros propios, incidiendo en la gestión pública.

En tanto no se de una solución definitiva al proyecto Pabellón Navarra Arena, el mismo se encuentra, de forma temporal, adscrito a este Instituto Navarro de Deporte y Juventud teniendo que llevar a cabo un servicio de gestión, conservación y mantenimiento del edificio que evite su prematuro deterioro.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/ Acciones/ Indicadores del programa

01. Promocionar los centros de Deporte del Instituto Navarro de Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra.

01.01. Plan de deporte estratégico de actuación y gestión de los centros

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
01.01.01	<i>Utilizaciones habituales de la Casa del Deporte</i>	<i>35.000</i>
01.01.02	<i>Utilizaciones habituales del CTD Estadio Larrabide</i>	<i>148.018</i>
01.01.03	<i>Utilizaciones habituales del Centro Recreativo Guelbenzu</i>	<i>68.210</i>

02. Fomento de la práctica deportiva en todos los sectores de la población, cuidando de forma especial a los jóvenes, a las personas discapacitadas, inmigrantes, mujeres y a los mayores bien de forma directa o a través de asociaciones deportivas o entidades locales.

02.01. Desarrollo de las actividades propias del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

02.02. Juegos Deportivos de Navarra con la participación de 31 federaciones en 50 modalidades distintas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.02.01	<i>Jóvenes participantes</i>	<i>23.000</i>
02.02.02	<i>Modalidades</i>	<i>54</i>
02.02.03	<i>Federaciones</i>	<i>33</i>
02.02.04	<i>Participación de los escolares matriculados en las edades correspondientes</i>	<i>46%</i>

02.03. Campañas de promoción deportiva escolar: semana blanca, semana verde, semana azul, campaña de promoción de la deportividad.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.03.01	<i>Jóvenes participantes en campañas escolares de esquí, vela y naturaleza.</i>	9.641
02.03.02	<i>Centros participantes en campañas escolares de esquí, vela y naturaleza.</i>	195
02.03.03	<i>Participación de los centros escolares navarros</i>	38%

02.04. Promoción y desarrollo de la Campaña Valores del deporte.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.04.01	<i>Actuaciones</i>	14
02.04.02	<i>Número de agentes implicados</i>	7
02.04.03	<i>Numero de participantes</i>	>5.000

02.05. Proyecto de deporte en los centros escolares.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.05.01	<i>Centros escolares participantes</i>	28
02.05.02	<i>Escolares participantes en los proyectos</i>	4.200

02.06. Subvenciones a entidades locales para la promoción de actividades deportivas y espectáculos deportivos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.06.01	<i>Ayuntamientos en los que se promoverán actividades deportivas municipales</i>	70
02.06.02	<i>Mancomunidades deportivas en los que se promoverán actividades deportivas</i>	5
02.06.03	<i>Actividades realizadas</i>	173
02.06.04	<i>Participantes</i>	68.800
02.06.05	<i>Grupos de tercera edad</i>	60
02.06.06	<i>Participantes de tercera edad</i>	900
02.06.07	<i>Grupos de actividad física con mujeres</i>	100
02.06.08	<i>Participantes en actividades física con mujeres</i>	34.400
02.06.09	<i>Mancomunidades deportivas solicitantes de actividades física con mujeres</i>	5

02.07. Impulso al Plan de los Deportes Autóctonos

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
02.07.01	<i>Actuaciones</i>	3
02.07.02	<i>Número de modalidades</i>	16

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
	02.07.03 <i>Número de participantes</i>	120
02.08.	Promoción del Deporte en edad escolar	
	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
	02.08.01 <i>Actuaciones</i>	4
	02.08.02 <i>Número de escolares</i>	200
	02.08.03 <i>Actividades</i>	3
02.09.	Impulsar y favorecer la práctica del deporte femenino a nivel escolar, federativo y recreativo	
	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
	02.09.01 <i>Actuaciones</i>	12
	02.09.02 <i>Actividades</i>	6
	02.09.03 <i>Número de mujeres que participan</i>	450
02.10.	Desarrollo del Programa sobre Deporte y Salud	
	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
	02.10.01 <i>Actuaciones</i>	8
	02.10.02 <i>Actividades</i>	24
	02.10.03 <i>Participantes</i>	1.500
02.11.	Presencia institucional en eventos deportivos.	
	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
	02.11.01 <i>Eventos deportivos</i>	90
	02.11.02 <i>Entidades organizativas (Federaciones, clubes, Mancomunidades, otros...)</i>	50
02.12.	Campañas de promoción deportiva para colectivos menos favorecidos desde el punto de vista deportivo.	
02.13.	Promoción del voluntariado deportivo que haga posible la puesta en marcha y funcionamiento de diversas actividades deportivas.	
02.14.	Desarrollo del Proyecto Normativo de la Regulación de las profesiones del deporte en la Comunidad Foral de Navarra.	
03.	Impulsar y favorecer la mejora del funcionamiento del deporte federado y de competición y de resultados en el deporte de rendimiento.	
03.01.	Ayudas a la tecnificación deportiva y selecciones navarras.	

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.01.01	<i>Programas del Centro de tecnificación</i>	9
03.01.02	<i>Programas de Selecciones navarras</i>	20
03.01.03	<i>Federaciones presentes en el Centro de tecnificación</i>	25
03.01.04	<i>Deportistas en programas de tecnificación</i>	122
03.01.05	<i>Deportistas en selecciones navarras</i>	1.362
03.01.06	<i>Deportistas en Residencia Fuerte del Príncipe</i>	12
03.01.07	<i>Intercambios deportivos</i>	7
03.01.08	<i>Indumentarias deportivas de Selecciones</i>	26
03.01.09	<i>Desarrollo Decreto Rendimiento-Lista</i>	SÍ
03.01.10	<i>Recopilación Mejores resultados deportivos</i>	SÍ

03.02. Ayudas a las Federaciones y delegaciones deportivas de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.02.01	<i>Federaciones: funcionamiento y gestión</i>	43
03.02.02	<i>Equipamiento para federaciones</i>	30
03.02.03	<i>Nº de Delegados</i>	6
03.02.04	<i>Servicios Comunes Administrativos</i>	21
03.02.05	<i>Servicios Comunes de Comunicación</i>	35
03.02.06	<i>Servicios comunes Técnicos</i>	15

03.03. Favorecer el asociacionismo deportivo a través del Registro de Entidades Deportivas.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.03.01	<i>Federaciones deportivas</i>	43
03.03.02	<i>Clubes</i>	1.400
03.03.03	<i>Clubes filiales</i>	180
03.03.04	<i>Federados</i>	72.500

03.04. Ayudas a clubes para la competición deportiva nacional e internacional.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.04.01	<i>Competiciones de clubes, equipos participantes en competiciones de primer nivel nacional</i>	25
03.04.02	<i>Deportistas navarros en equipos de primer nivel nacional</i>	125
03.04.03	<i>Competiciones de clubes, equipos participantes en otras de carácter nacional</i>	205

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.04.04	<i>Competiciones de clubes, equipos participantes en internacionales</i>	18
03.05. Ayudas a clubes para la organización de acontecimientos y espectáculos deportivos.		
	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.05.01	<i>Organización de acontecimientos por clubes deportivos</i>	83
03.05.02	<i>Valoración Impacto Económico</i>	0
03.06. Apoyo a la Fundación para el desarrollo del deporte de alto nivel "Miguel Indurain".		
	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.06.01	<i>Programa Olímpico y paralímpico</i>	7
03.06.02	<i>Becas a deportistas</i>	81
03.06.03	<i>Programas especiales</i>	2
03.06.04	<i>Programa jóvenes Talentos</i>	41
03.07. Reconocimiento del trabajo de los agentes deportivos a través de las Distinciones Deportivas de Navarra y Recepciones.		
	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.07.01	<i>Medallas de Plata al mérito deportivo</i>	24
03.07.02	<i>Medalla de Oro al Mérito deportivo</i>	1
03.07.03	<i>Galardones anuales del Deporte</i>	7
03.07.04	<i>Menciones de Honor</i>	3
03.07.05	<i>Recepciones por éxitos deportivos</i>	6
03.08. Apoyo al Patrocinio Deportivo-Declaraciones de Interés social.		
	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.08.01	<i>Nº de Resoluciones</i>	301
03.08.02	<i>Nº de Contratos</i>	973
03.08.03	<i>Cantidad total de patrocinio</i>	9.870.972,61
03.09. Coordinación y fomento del Deporte Universitario. Campeonato Navarro Universitario.		
	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
03.09.01	<i>Cto. Navarro Universitario</i>	SÍ
03.10. Apoyo a la ordenación deportiva en Navarra a través de la puesta en marcha de un programa de seguimiento de las Federaciones deportivas de Navarra y sus clubes, mediante acuerdos de estructuración de su deporte, así como de sus jugadores, a través de programas adecuados de enseñanza, perfeccionamiento y de tecnificación.		

- 03.11. Favorecer la buena gestión de las Entidades deportivas de Navarra (sin ánimo de lucro) a través de información y formación a sus dirigentes y personal, incidiendo especialmente en los Proyectos deportivos con equipos de primer nivel nacional, garantizando su viabilidad económica, la ordenación deportiva y la navarrización de sus jugadores.
- 03.12. Potenciar entre la juventud los valores positivos especialmente de los deportes de rendimiento relacionados con el trabajo en equipo, el compromiso con sus compañeros, como valores contrapuestos a la individualidad, comodidad y falta de compromiso que imperan en la actualidad.
- 03.13. Crear un instrumento para el análisis permanente del deporte en Navarra, anticipándose en la problemática de su evolución, innovando en su gestión y comunicación a través de las nuevas tecnologías y redes sociales.
- 03.14. Desarrollo legislativo de: Ley del Deporte. Plan estratégico del Deporte. Normativo de las federaciones deportivas de Navarra. Decreto de Rendimiento: Anexos criterios técnicos y aportaciones de la Administración deportiva y Plan de Rendimiento de Navarra.
- 03.15. Control y seguimiento de la actividad de los centros de deporte del propio Instituto.

04. Impulso a la formación, investigación y medicina del deporte para todas las edades y en todos los ámbitos deportivos.

- 04.01. Optimizar la calidad de asistencia y comunicación con los centros de tecnificación y el resto de deportistas federados asistidos por el CEIMD.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.01.01	<i>Automatización resultados Centros de Tecnificación</i>	<i>150</i>
04.01.02	<i>Comunicación a través de redes sociales</i>	<i>3.000</i>
04.01.03	<i>Creación del cuaderno de entrenamiento</i>	<i>250</i>
04.01.04	<i>Concurso campañas obesidad infantil y 3ª edad</i>	<i>1.600</i>
04.01.05	<i>Consolidación programa pacientes riesgo cardiovascular.</i>	<i>60</i>
04.01.06	<i>Reconocimientos médicos a deportistas federados</i>	<i>1.000</i>

- 04.02. Implementar la investigación de aspectos relacionados con el alto rendimiento y la salud.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.02.01	<i>Diseño de proyecto de investigación</i>	<i>80</i>
04.02.02	<i>Seguimiento de proyectos subvencionados</i>	<i>125</i>
04.02.03	<i>Publicación de artículos en lengua inglesa</i>	<i>4</i>
04.02.04	<i>Publicación de un artículo en lengua española</i>	<i>1</i>
04.02.05	<i>Presentación de resultados investigaciones. en congresos</i>	<i>2</i>
04.02.06	<i>Dirección de tesis doctorales.</i>	<i>4</i>

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.02.07	<i>Dirección de trabajos de fin de master</i>	1
04.02.08	<i>Dirección trabajos fin de grado de Nutrición Humana</i>	2
04.02.09	<i>Dirección trabajos estancias tuteladas CEIMD</i>	2

04.03. Fomentar la formación de técnicos deportivos y otros colectivos que inciden en las actividades y servicios deportivos.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
04.03.01	<i>Realización de 7 cursos de iniciador deportivo</i>	211
04.03.02	<i>Realización de 5 cursos de nivel 1 en periodo transitorio</i>	151
04.03.03	<i>Colaboración Dpto. Educación en desarrollo curricular</i>	1
04.03.04	<i>Solicitud autorización apertura centro formación deportiva.</i>	1
04.03.05	<i>Desarrollo proyecto curricular del centro formación</i>	1
04.03.06	<i>Desarrollo de nuevos materiales didácticos</i>	1
04.03.07	<i>Aprobación convocatoria de ayudas a la formación</i>	115
04.03.08	<i>Autorización 5 curso formación en periodo transitorio</i>	120
04.03.09	<i>Desarrollo de 10 sesiones bibliográficas</i>	277
04.03.10	<i>Desarrollo de jornadas de actualización de técnicos</i>	100
04.03.11	<i>Desarrollo de 6 cursos iniciales DESA</i>	113
04.03.12	<i>Desarrollo de 8 reciclajes DESA</i>	133
04.03.13	<i>Realización de 1 curso avanzado sobre bases del entrenamiento</i>	36
04.03.14	<i>Prestación de servicios bibliográficos</i>	300
04.03.15	<i>Divulgación de programas y guías</i>	450
04.03.16	<i>Asesoramiento en el ámbito de la formación deportiva</i>	150
04.03.17	<i>Relaciones y tramitación documentos con el CSD</i>	3
04.03.18	<i>Jóvenes que participan en intercambios autonómicos</i>	450

05. Desarrollo y consolidación del Observatorio Joven para el análisis de la juventud en Navarra que permita anticipar el conocimiento sobre la evolución de su situación y tomar las medidas políticas adecuadas para resolverla.

05.01. Desarrollo del Observatorio de la Juventud.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.01.01	<i>Indicadores actualizados en el observatorio Joven</i>	50

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
05.01.02	<i>Informes y encuestas</i>	3
05.01.03	<i>Estudios</i>	3
05.01.04	<i>Otros Estudios de otras instituciones</i>	5

06. Estudiar y analizar de manera permanente la situación de los y las jóvenes navarras e impulsar la innovación en las políticas y programas.

06.01. Realización de estudios sociológicos entre la juventud sobre cuestiones de interés:

- Emancipación juvenil en Navarra: empleo y vivienda.
- La movilidad en la población joven de Navarra.
- Nuevos fenómenos en la participación social de la juventud.
- Otros estudios en materias que afecten directa o indirectamente a los y las jóvenes.

06.02. Registro de indicadores de tendencia juvenil.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.02.01	<i>Incorporación de Nuevos Indicadores</i>	5

06.03. Fomento de becas para personas cuyos intereses profesionales se dirijan al ámbito de la investigación en materia sobre juventud.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.03.01	<i>Alumnos con becas de colaboración en la Subdirección General de Juventud del Instituto Navarro de Deporte y Juventud</i>	1

06.04. Fomento de Ayudas para personas jóvenes que participan en cursos de formación juvenil, especialmente para monitores/as y directores/as de tiempo libre y premonitores/as.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
06.04.01	<i>Alumnos con ayudas en la formación juvenil.</i>	150

07. Desarrollar un marco normativo y referencial en materia de juventud en Navarra.

07.01. Desarrollo de la Ley de Juventud.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
07.01.01	<i>Aprobación Estrategia Foral de Juventud</i>	1er. trimestre
07.01.02	<i>Aprobación Dálogo Estructurado</i>	1er. trimestre
07.01.03	<i>Modificación Decreto Foral de Actividades Aire Libre</i>	4º trimestre
07.01.04	<i>Aprobación Modificación del Decreto Consejo de la Juventud</i>	4º. trimestre

08. Planificar e innovar en estrategias, objetivos y medidas en materia de juventud.

- 08.01. Realización de seguimiento y evaluación del II Plan de Juventud:
- Participación de la población joven en la evaluación del II Plan de forma directa.
 - Evaluación y seguimiento desde las mesas técnicas del II Plan.
 - Seguimiento e Información de la Comisión Interdepartamental.

08.02. Indicadores de Participación Juvenil.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
08.02.01	Número de reuniones de las mesas técnicas en total	20
08.02.02	Número de aportaciones directas de la población juvenil	50
08.02.03	Número de reuniones de la Comisión Interdepartamental	2

09. Editar y difundir publicaciones de interés en materia de juventud.

09.01. Publicación del anuario de juventud 2016.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.01.01	Consultas al anuario	900

09.02. Guías, materiales y dípticos de interés.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.02.01	Publicados en la web	10

09.03. Censo de asociaciones juveniles.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.03.01	Consultas en la página Web	1400

09.04. Guía y tríptico sobre Jóvenes y Vivienda.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
09.04.01	Número de trípticos editados	5.000

10. Mejorar la prestación de servicios de información favoreciendo el acceso a toda la población joven de Navarra a través de las nuevas tecnologías.

10.01. Consolidación del "Espacio Joven" como espacio físico de referencia en materia de juventud.

10.02. Impulso a la modernización de la página Web y Portal de Participación Ciudadana.

10.03. Promoción del servicio "Dime, teléfono joven" entre los y las jóvenes navarros.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.03.01	Consultas presenciales	6.000

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.03.02	<i>Consultas por teléfono</i>	<i>2.000</i>
10.03.03	<i>Consultas por correo electrónico</i>	<i>300</i>

10.04. Envío del boletín semanal electrónico enviado por el “Dime. Teléfono Joven”.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.04.01	<i>Envíos desde el “Dime. Teléfono Joven” al año</i>	<i>15.000</i>

10.05. Incrementar las competencias informativas de nuestros servicios de información juvenil en temas relacionados con otras áreas transversales mediante la formación específica de sus trabajadores.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.05.01	<i>Servicios de información juvenil</i>	<i>35</i>

10.06. Actualización permanente de los contenidos de la Web de la Subdirección General de Juventud.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.06.01	<i>Visitas a la Web</i>	<i>35.000</i>

10.07. Implantación de otros formatos en la gestión de la información juvenil.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
10.07.01	<i>Seguidores en redes sociales</i>	<i>5.000</i>

11. Coordinar el Centro de Documentación e Información Juvenil y la Red Navarra de Información Juvenil.

11.01. Elaboración y colocación en la página WEB del carteles informativos

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
11.01.01	<i>Ejemplares colocados en la página web</i>	<i>10</i>

12. Redefinición de la oferta formativa de la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes (ENAJ) de manera que contribuya a la educación de nuestros jóvenes en aquellas materias de interés para su desarrollo vital.

12.01. Estudio de necesidades de formación en el ámbito de la educación no formal.

12.02. Desarrollo de un Plan Formativo del ENAJ y de las escuelas de tiempo libre.

12.03. Programación de la ENAJ y escuelas de tiempo libre.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.03.01	<i>Cursos ENAJ reconocidos por la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes</i>	<i>25</i>

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.03.02	<i>Cursos de las escuelas de tiempo libre reconocidos por la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes</i>	20
12.03.03	<i>Participantes en los cursos de la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes</i>	600

- 12.04. Formación competencial de profesionales como técnicos-gestores de juventud así como formación continua y reciclaje de profesionales en activo.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
12.04.01	<i>Acciones formativas</i>	3
12.04.02	<i>Participantes</i>	60

13. Expandir por todo el territorio de la Comunidad Foral la oferta formativa de la ENAJ.

- 13.01. Impulso de las acciones formativas de la ENAJ en colaboración con entidades locales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
13.01.01	<i>Cursos</i>	20
13.01.02	<i>Entidades implicadas</i>	15
13.01.03	<i>Jóvenes participantes</i>	400

14. Aumentar las posibilidades de movilidad juvenil y la participación en programas de carácter público, para la población joven de Navarra hasta los treinta años, mediante un conocimiento veraz de la demanda que adecue la realidad de la oferta, tanto en proyectos autonómicos, como europeos e internacionales.

- 14.01. Establecimiento y reedición de instrumentos y condiciones ventajosas para los y las jóvenes que favorezcan su movilidad por la utilización de los albergues de las redes internacional y española de albergues juveniles.

- 14.02. Promoción y difusión del Programa Erasmus+ Juventud en Acción.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
14.02.01	<i>Jóvenes participantes en intercambios</i>	220
14.02.02	<i>Cursos, Seminarios, Reuniones de divulgación y formación sobre este Programa en Navarra</i>	6
14.02.03	<i>Participantes en acciones formativas en Navarra</i>	85
14.02.04	<i>Participantes en acciones formativas en otros países</i>	8
14.02.05	<i>Campos de trabajo</i>	1

15. Estimular la participación de las personas jóvenes de Navarra, en acciones de cooperación altruista y voluntariado, en colaboración con otros departamentos, entidades y asociaciones de la Comunidad Foral.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
15.00.01	<i>Voluntarios SVE participantes en acciones de difusión</i>	10

15.01. Realización de cursos y promoción de acciones de voluntariado mediante las ayudas a jóvenes que ofrece el Programa Erasmus + Juventud en Acción, Servicio de Voluntariado Europeo.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
15.01.01	<i>Jóvenes voluntarios implicados</i>	20
15.01.02	<i>Proyectos presentados</i>	7
15.01.03	<i>Voluntarios SVE participantes en Acciones de Formación</i>	35

16. Incrementar la formación de nuestra juventud y las actividades que se relacionan con el medio natural; las actividades al aire libre, el respeto y cuidado del patrimonio cultural de la humanidad, la tolerancia, el conocimiento de la propia historia y geografía.

16.01. Proceder a la autorización, seguimiento e inspección de las actividades que se realizan en el medio natural, de acuerdo con el Decreto Foral 107/2005, de 22 de agosto.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
16.01.01	<i>Acampadas solicitadas</i>	50
16.01.02	<i>Acampadas autorizadas</i>	50
16.01.03	<i>Travesías</i>	20
16.01.04	<i>Participantes</i>	3.700
16.01.05	<i>Proyectos intergeneracionales en zonas rurales</i>	1

17. Promoción de jóvenes valores en distintas facetas artísticas y culturales.

17.01. Celebración de "Encuentros de Jóvenes Artistas" con diferentes certámenes en distintas disciplinas artísticas que se realicen en Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
17.01.01	<i>Número de participantes en los Encuentros</i>	100
17.01.02	<i>Número de conciertos, actuaciones y representaciones</i>	8

18. Atendiendo a la realidad sociocultural de Navarra, promocionar, formar y favorecer el proceso de producción de los jóvenes como elementos claves para posibilitar la integración sociolaboral y de este modo apoyar la profesionalización de los y las artistas

18.01. Ayudas y subvenciones a la formación y producción artística.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
18.01.01	Número de participantes	4

- 19. Para jóvenes artistas menores de 35 años creadores, que intervendrán en proyectos multidisciplinares en espacios albergues-residencia del INDJ, según currículum artístico, publicaciones, etc. Durante 15 días para desarrollar un proyecto de intervención conjunta, promocionando y estimulando la creación artística.**

19.01. Residencias Artísticas para jóvenes en albergues-residencias del INDJ.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
19.01.01	Número de participantes	60

- 20. Fomentar un mejor conocimiento de los hábitos positivos relativos al consumo y a la utilización de bienes y servicios adecuados a las edades de la juventud.**

20.01. Desarrollo del programa Carnet Joven.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
20.01.01	Socio financiero	2
20.01.02	Acuerdos Entidades Locales	10

20.02. Contenidos de la Web de Carnet Joven y Redes Sociales.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
20.02.01	Visitas a la Web, seguidores en Twitter y Facebook	20.000
20.02.02	Registros en la Web	10.000
20.02.03	Redes Facebook	3.000
20.02.04	Twitter	7.000
20.02.05	Titulares del carné financiero	80.000
20.02.06	Titulares del carné clásico	5.000
20.02.07	Comercios asociados	150

- 21. Reforzar las relaciones con otros departamentos del Gobierno de Navarra así como con otras instituciones con el fin de implementar sinergias para abordar materias de interés para la juventud.**

21.01. Funcionamiento del Órgano Interdepartamental de Juventud.

21.02. Acuerdos de colaboración que propicien el diseño de acciones transversales en materia de empleo, vivienda, educación, cultura, cooperación, de hábitos saludables, salud y otros.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
21.02.01	Acciones en la elaboración de política de juventud	6

22. Fomentar la participación del Instituto Navarro de Deporte y Juventud como un órgano consultor de referencia en aquellas materias que tengan incidencia directa o indirecta entre la población juvenil.

22.01. Participación activa en cuantos foros se trabajen temáticas de interés para las personas jóvenes.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
22.01.01	<i>Encuentros y foros</i>	6

22.02. Información objetiva de la situación e intereses de la población joven en las materias objeto de actuación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
22.02.01	<i>Informes realizados</i>	5

23. Favorecer a las entidades locales la implementación y desarrollo de servicios, programas y actuaciones dirigidas a la juventud.

23.01. Establecer alianzas con otras terceras entidades que favorezcan el desarrollo de las políticas de juventud.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
23.01.01	<i>Convocatoria de subvenciones</i>	230.000 euros

24. Analizar con alcaldes, concejales y personal técnico cuestiones actuales de las políticas municipales de juventud.

24.01. Jornadas informativas sobre políticas municipales de juventud.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
24.01.01	<i>Participantes</i>	30
24.01.02	<i>Municipios implicados</i>	35

24.02. Acciones de benchmarking que permitan aplicar políticas de juventud basadas en las buenas prácticas de otros territorios.

25. Promocionar la participación de los jóvenes en la sociedad, a través de sus asociaciones.

25.01. Reedición de la convocatoria de ayudas a asociaciones y entidades juveniles de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
25.01.01	<i>Subvención a Asociaciones Juveniles: Solicitudes</i>	50

25.02. Coordinación con el Consejo de la Juventud de Navarra.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
25.02.01	<i>Reuniones periódicas con la comisión permanente el Consejo de la Juventud de Navarra.</i>	6

25.03. Reedición del censo de asociaciones juveniles en el que se contemplan todas las entidades que cumplen los requisitos legalmente previstos para aplicarles los beneficios y ayudas propios.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
25.03.01	<i>Asociaciones juveniles censadas</i>	75

26. Fomentar la participación y las actuaciones que favorezcan el trabajo por los jóvenes y la cooperación para la mejora de sus condiciones de vida mediante el reconocimiento de la labor desarrollada por personas y entidades.

26.01. Entrega de los premios "Galardones de Juventud de Navarra".

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
26.01.01	<i>Galardonados</i>	4

27. Programas de Formación que favorezcan el emprendimiento de las personas jóvenes.

27.01. Coordinación con entidades y otros departamentos para acompañar a los y las jóvenes en el proceso de emancipación y emprendimiento.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
27.01.01	<i>Cursos de formación que favorezcan el emprendimiento.</i>	5
27.01.02	<i>Acciones que posibiliten encuentros de jóvenes con intención de emprender.</i>	2

28. Conseguir que las instalaciones propias del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y sus equipamientos, se ajusten a la normativa vigente y mantengan un estado adecuado, funcional, moderno y acorde a los tiempos actuales.

28.01. Elaborar un Plan de inversiones en los Centros Propios de Deporte y Juventud para los años 2016-2018.

28.02. Ejecutar las obras previstas en el plan de inversiones de Centros Propios estableciendo un orden de prioridad.

28.03. Dotar de Equipamiento ordinario, mobiliario y material informático a los Centros Propios del Instituto encaminados a la modernización del Centro.

28.04. Actuar sobre las necesidades más importantes en temas de seguridad

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
28.04.01	<i>Obras de las Instalaciones deportivas y juveniles (Cubierta Residencia Fuerte el Príncipe, recta pista atletismo, etc.)</i>	2
28.04.02	<i>Realización de OCAS de seguridad en todas las instalaciones del INDJ</i>	5

28.05. Ejecutar y controlar las obras que se realicen en Centros Propios.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
28.05.01	<i>Obras de todos los edificios en Centros Propios, (Pista atletismo y grada en Larrabide, pintado CEIMD, pintado Residencia Fuerte el Príncipe, etc.)</i>	4

28.06. Ejecución y control de los distintos contratos de los Centros para un posible ahorro en la gestión.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
28.06.01	<i>Ejecución y control de contratos (Limpieza, mantenimiento, mantenimiento Pabellón, Casa del Deporte, Guelbenzu, mantenimiento de centros,...)</i>	5

29. Instalaciones de Juventud

29.01. Estudio de actuación y gestión de las Residencias, albergues y refugios juveniles propios.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
29.01.01	<i>Usuarios de instalaciones de juventud</i>	10.500
29.01.02	<i>Pernoctas de instalaciones de juventud</i>	46.000

30. Seguimiento del Censo Navarro de Instalaciones Deportivas y su adaptación al Censo Nacional.

30.01. Control y seguimiento del Censo de instalaciones deportivas de Navarra. Actualización del Censo Nacional en colaboración con el CSD

30.02. Revisar periódicamente el Censo de instalaciones deportivas para comprobar el seguimiento del desarrollo del Plan.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
30.02.01	<i>Instalaciones deportivas de Navarra</i>	1.480
30.02.02	<i>Espacios deportivos de Navarra</i>	3.748

- 30.03. Mejorar las funcionalidades y operatividad de la Web del Censo de instalaciones deportivas. Agilizar la actualización de la modificación de datos. Traslado de información al CEP del Gobierno de Navarra. Posibilitar la actualización de los responsables de la instalación.

	<i>Descripción Indicadores</i>	<i>Previsto</i>
30.03.01	<i>Número de actualizaciones periódicas</i>	1

31. Desarrollar el Plan de inspección y seguridad de instalaciones deportivas de Navarra.

- 31.01. Reunión de la Comisión de Seguridad en Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

	<i>Descripción de indicadores</i>	<i>Previsto</i>
31.01.01	<i>Reunión de la Comisión de Seguridad en Instalaciones</i>	1

- 31.02. Revisión de actas de instalaciones deportivas.

	<i>Descripción de indicadores</i>	<i>Previsto</i>
31.02.01	<i>Actas de inspección</i>	200

- 31.03. Seguimiento de los seguros de Responsabilidad Civil de las instalaciones.

	<i>Descripción de indicadores</i>	<i>Previsto</i>
31.03.01	<i>Requerimientos de pólizas de R. C.</i>	15

32. Coordinación en la colaboración pública-privada para el uso de las instalaciones e infraestructuras deportivas.

	<i>Descripción de indicadores</i>	<i>Previsto</i>
32.00.01	<i>Colaboración y coordinación con Entidades (Osasuna, UPNA, Burlada-Campo de Beisbol)</i>	3
32.00.02	<i>Revisión anual de las instalaciones de Sadar y Tajonar</i>	2
32.00.03	<i>Autorización de obras de reforma en Sadar y Tajonar</i>	4

33. Gestión, y conservación y mantenimiento del Pabellón Multiusos "Navarra Arena"

	<i>Descripción de indicadores</i>	<i>Previsto</i>
33.00.01	<i>Partes de incidencias</i>	40

34. Homologación y mantenimiento de los senderos de montaña en Navarra.

	<i>Descripción de indicadores</i>	<i>Previsto</i>
34.00.01	<i>Convenio FNMED</i>	1

35. Asesoramiento a las Entidades en lo referente a instalaciones deportivas

<i>Descripción de indicadores</i>	<i>Previsto</i>
35.00.01 <i>Asesoramiento a entidades</i>	50

36. Coordinar y desarrollar la actividad de los órganos colegiados del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, adscritos al Director Gerente del INDJ.

- 36.00. Apoyar en los aspectos administrativo, jurídico y económico al Consejo Navarro del Deporte, tanto a nivel del pleno como de la Comisión Permanente.
- 36.01. Consolidación del funcionamiento del Comité de Justicia Deportiva de Navarra, en materia de disciplina deportiva, de procesos electorales, en asuntos relacionados con las funciones públicas delegadas a las federaciones deportivas de Navarra, en la protección del deportista y en especial de los menores, en materia de informes, a petición de la Administración Deportiva, y en especial en materia de arbitraje.
- 36.02. Seguimiento preventivo de los procesos electorales federativos, una vez revisado y emitido informe del modelo de Reglamento Electoral elaborado por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

37. Conseguir que las oficinas centrales y sus equipamientos se ajusten a la normativa vigente en cuanto a la idoneidad, seguridad y a la prevención de riesgos.

- 37.00. Dotar las oficinas centrales del Instituto Navarro de Deporte y Juventud del equipamiento ordinario, material informático, mobiliario, material de oficina así como del equipamiento general necesario para el óptimo funcionamiento del mismo, dentro del contexto de austeridad que debe presidir el gasto.
- 37.01. Planificar y desarrollar los planes de seguridad, de salud laboral y de prevención de riesgos de la sede central y coordinar los correspondientes a los centros propios del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- 37.02. Actuar en las oficinas centrales de forma que las actuaciones llevadas a cabo tengan como horizonte mejorar la calidad del trabajo de los empleados públicos y la atención de las demandas de los ciudadanos, en particular en la zona del Registro General e Información al usuario.

38. Apoyar, con carácter general, las actuaciones del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

- 38.00. Coordinar y controlar las acciones generales derivadas del funcionamiento del organismo, tanto en gasto corriente como en suministros, promoviendo, así mismo, criterios de racionalidad y eficacia en la gestión.
- 38.01. Gestionar las actuaciones así como los desplazamientos realizados con carácter oficial por razones de servicio, teniendo como meta el ajuste a la previsión de contención del gasto.
- 38.02. Apoyar los cursos, reuniones y seminarios que redunden en beneficio de la formación del personal adscrito al organismo autónomo, con restricción sujeta a la evaluación inicial del curso, a las necesidades y al coste económico de las mismas.
- 38.03. Controlar y consolidar la correcta utilización de la aplicación informática "Gestión de Presencia". Esta aplicación, permite, desde cualquier estación de trabajo conectada a Intranet de Gobierno de Navarra, consultar los resultados personales (fichajes, acumu-

lados, balances...), enviar solicitudes de ausencia o comunicar las incidencias en el fichaje diario.

39. Unificar y coordinar la elaboración de las resoluciones y actos administrativos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

39.00. Actualizar y completar modelos genéricos e informes de las principales resoluciones y actos administrativos que se aprueban en el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

39.01. Asesorar a los gestores para la aprobación y resolución de actos administrativos en materia de deporte complejos, atendiendo a su especificidad y carácter novedoso.

39.02. Coordinar con la Secretaría General Técnica todo el proceso administrativo de los actos que emita el Instituto Navarro de Deporte y Juventud y los que emita el Departamento con incidencia en el propio organismo autónomo.

40. Control del abono de los gastos periódicos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

40.00. Control de los suministros y servicios periódicos recibidos.

40.01. Controlar el cumplimiento de los plazos legalmente establecidos para el abono a proveedores de los gastos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

41. Control de la documentación que consta en los expedientes administrativos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

41.00. Control del procedimiento que permite al gestor de expedientes completar la documentación que se aporta con cada expediente administrativo.

41.01. Control del procedimiento para recoger cronológicamente el uso de los expedientes administrativos.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Tasas por servicios administrativos.
- Otros ingresos.
- Transferencias de organismos del Estado.
- Ingresos por arrendamientos.
- Ingresos de instalaciones deportivas.
- Cuotas y otros ingresos de los Juegos Deportivos de Navarra.
- Ingresos del Centro de Estudios, Investigación y Medicina Deportiva.
- Transferencias de capital del Consejo Superior de Deportes.
- Ingresos de instalaciones de Juventud.
- Reintegro de subvenciones.
- Ingresos de Carnet Joven más 26 y otros.
- Ingresos Carné Joven.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director Gerente

- 3 Subdirectores
- 6 Jefes de Sección
- 2 Directores de Centro
- 3 Jefes de Unidad Técnica
- 12 Jefes de Negociado (1 jefatura vacante)
- 1 Técnicos Superior de Deporte (vacante ocupada temporalmente)
- 1 Técnico Superior de Juventud
- 1 Sociólogo
- 1 TAP Rama Jurídica
- 3 Titulados de Grado Medio Administración (1 vacante ocupada temporalmente)
- 1 Técnico Grado Medio Deporte y Juventud
- 2 Arquitectos Técnicos
- 1 ATS-DUE
- 1 Oficial Administrativo
- 9 Administrativos
- 1 Oficial 1ª (vacante ocupada temporalmente)
- 1 Oficial de mantenimiento
- 13 Auxiliares Administrativos (4 vacantes ocupadas temporalmente/1 vacante sin ocupar))
- 3 Encargados Servicios Generales (1 vacante ocupada temporalmente)
- 1 Encargado de Servicios Múltiples (vacante ocupada temporalmente)
- 21 Empleados Servicios Múltiples (2 vacantes ocupadas temporalmente)
- 2 Ordenanzas
- 1 Portero

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

1.- AMBITO GENERAL DEL INDJ

- DECRETO FORAL 133/2015, de 28 de agosto, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- ACUERDO de 30 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno del Instituto de Deporte y Juventud, por el que se aprueba la actualización y el régimen de precios y tarifas máximos, para la utilización de los centros adscritos al Instituto en 2014.
- ORDEN FORAL 38/2015, de 23 de noviembre, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se desarrolla la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud y del Organismo Autónomo Instituto Navarro de Deporte y Juventud, a nivel de Negociados.
- RESOLUCIÓN 17/2016, de 20 de enero, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se establecen las suplencias de los Subdirectores y Jefes de Sección del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

2.- AMBITO COMPETENCIAL EN MATERIA DE DEPORTE

- REAL DECRETO 335/1986, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra, en materia de cultura, deporte, asistencia social y promoción socio-cultural.
- REAL DECRETO 923/1986, de 11 de abril, por el que se traspasan funciones y servicios del Estado en materia de tiempo libre.
- DECRETO FORAL 558/1991, de 16 de diciembre, por el que se transfieren al Organismo Autónomo Instituto Navarro de Deporte y Juventud, las competencias y servicios en materia de tiempo libre, ejercidos por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

3.- AMBITO COMPETENCIAL EN MATERIA DE JUVENTUD

- REAL DECRETO 1324/1997, de 1 de agosto, sobre ampliación de funciones y servicios traspasados a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Juventud.

4.- DEPORTE

- LEY ORGÁNICA 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.
- LEY 10/1990, de 15 de octubre, del deporte.
- LEY 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- REAL DECRETO 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- REAL DECRETO 63/2008, de 25 de enero, por el que se regula el procedimiento para la imposición y revisión de sanciones disciplinarias en materia de dopaje.
- REAL DECRETO 641/2009, de 17 de abril, regulador de los procesos de control de dopaje y los laboratorios de análisis autorizados y por el que se establecen medidas complementarias de prevención del dopaje y de protección de la salud en el deporte.
- REAL DECRETO 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- REAL DECRETO 461/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte.
- ORDEN ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- LEY FORAL 15/2001, de 5 de julio, modificada por Decreto-Ley Foral 1/2014, de 18 de julio, del Deporte de Navarra.
- LEY FORAL 26/2014, de 2 de diciembre, por la que se aprueba la reestructuración de la deuda del Club Atlético Osasuna con la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 245/1994, de 28 de noviembre, regulador de las enseñanzas de técnicos deportivos.
- DECRETO FORAL 135/1998, de 20 de abril (modificado por el Decreto Foral 121/2008, de 15 de diciembre), por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- DECRETO FORAL 363/1998, de 21 de diciembre, por el que se instituyen las distinciones deportivas de la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 356/2000, de 13 de noviembre, por el que se regula la declaración de interés social de determinadas actividades deportivas.

- DECRETO FORAL 48/2003, de 10 de marzo, por el que se regula el Comité de Justicia Deportiva de Navarra y la disciplina deportiva en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 80/2003, de 14 de abril, por el que se regulan las entidades deportivas de Navarra y el registro de entidades deportivas de Navarra.
- DECRETO FORAL 15/2007, de 26 de febrero, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro del Deporte.
- DECRETO FORAL 197/2011, de 7 de septiembre, por el que se regulan las condiciones para la creación y conservación de los senderos deportivos de uso público de la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 248/2011, de 28 de diciembre, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 9/2012, de 22 de febrero, que regula el Deporte de Rendimiento y la relación de deportistas de Alto Nivel de la Comunidad Foral de Navarra.
- ORDEN FORAL 42/2001, de 5 de abril, por la que se regula la concesión de las distinciones deportivas de la Comunidad Foral de Navarra.
- ORDEN FORAL 64/2003, de 15 de mayo, del Consejero de Salud, por la que se garantiza la prestación de asistencia sanitaria a los escolares que participan en programas deportivos escolares promovidos por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- ORDEN FORAL 91/2003, de 12 de diciembre, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan general de contabilidad a las federaciones deportivas de Navarra.
- ORDEN FORAL 162/2009, de 20 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte por la que se aprueba el régimen interno de funcionamiento y las normas procedimentales del Comité de Justicia Deportiva de Navarra.
- ORDEN FORAL 318/2009, de 19 de octubre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba el Plan Estratégico del Deporte en Navarra.
- ORDEN FORAL 4/2014, de 4 de febrero, por la que se establecen la estructura y el currículo del bloque común del ciclo final de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- ORDEN FORAL 93/2014, de 21 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación, titulación y acreditación académica del alumnado de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- ORDEN FORAL 329/2015, de 29 de mayo, del Consejero de Políticas Sociales, regula el procedimiento y los requisitos técnico-deportivos para acceder al deporte de alto rendimiento, al deporte de perfeccionamiento y al deporte de rendimiento de base.
- ORDEN FORAL 359/2015, de 24 de junio, del Consejero de Políticas Sociales, reguladora de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Navarras.
- RESOLUCIÓN 283/2014, de 23 de abril, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se aprueba la composición y la designación de los cargos del Comité de Justicia Deportiva de Navarra (mediante RESOLUCIÓN 585/2016, de 2 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, se ha nombrado un nuevo Secretario del Comité de Justicia Deportiva de Navarra).
- RESOLUCIÓN 240/2015, de 30 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se modifican los requisitos técnico-deportivos para el acceso a la condición del deporte de alto nivel de Navarra.

- RESOLUCIÓN 383/2015, de 29 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se aprueba la relación definitiva de deportistas de Alto Nivel de la Comunidad Foral de Navarra.

5.- JUVENTUD

- REAL DECRETO 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de las Asociaciones Juveniles.
- LEY FORAL 11/2011, de 1 de abril, de Juventud.
- DECRETO FORAL 110/1986, de 18 de abril, modificado por el Decreto Foral 300/1988, de 27 de diciembre, por el que se crea el Consejo de la Juventud de la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 125/1998, de 6 de abril, por el que se instituyen los galardones de juventud de la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 235/1999, de 21 de junio, por el que se regula el reconocimiento oficial de escuelas de tiempo libre para niños y jóvenes, las relaciones con la Administración y la formación de los educadores de tiempo libre.
- DECRETO FORAL 236/1999, de 21 de junio, por el que se crea la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes.
- DECRETO FORAL 107/2005, de 22 de agosto, por el que se regulan las actividades de jóvenes al aire libre en la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 109/2005, de 22 de agosto, por el que se crea y regula la Red de Servicios de Información Juvenil de la Comunidad Foral de Navarra.
- ORDEN FORAL 17/2002, de 20 de febrero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se establecen las normas para el reconocimiento oficial de las escuelas de tiempo libre, la relación de éstas con la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes y el funcionamiento ordinario de las escuelas de tiempo libre oficialmente reconocidas.
- ORDEN FORAL 73/2002, de 18 de septiembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se actualizan las normas de elaboración del censo de entidades de juventud.
- ORDEN FORAL 34/2004, de 20 de febrero, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se establecen las normas que regulan los cursos de director y monitor de tiempo libre impartidos por las escuelas de tiempo libre oficialmente reconocidas.
- ORDEN FORAL 116/2012, de 27 de marzo, de la Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, por la que se crea y regula el Observatorio Navarro de la Juventud.
- ORDEN FORAL 287/2013, de 25 de marzo, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se regula la Comisión Interdepartamental de Juventud de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- RESOLUCIÓN 68/2012, de 24 de abril, de la Directora Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se aprueba la modificación de la Carta de Servicios del Instituto Navarro de la Juventud, en materia de instalaciones de juventud.

6.- INFRAESTRUCTURAS:

- LEY FORAL 5/2010, de 6 de abril, de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- DECRETO FORAL 123/2003, de 19 de mayo, modificado por DECRETO FORAL 20/2006, de 2 de mayo, por el que se establecen las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo.
- DECRETO FORAL 38/2009, de 20 de abril, por el que se regulan los requisitos básicos y las medidas de seguridad de las Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

- ORDEN FORAL 211/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba el Plan de Inversiones para la mejora de las Instalaciones Deportivas de Navarra.
- ORDEN FORAL 145/2011, de 5 de mayo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regula la contratación del seguro de responsabilidad civil por parte de los titulares de instalaciones deportivas de uso público en la Comunidad Foral de Navarra.

RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD

10003879 NG DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

PLAZA	NIVEL	FUNCION	AREA PERSONAL	SITUACION	SUSTITUCION
P 0005038 02	B	JEFE NEGOCIADO (NIVEL B INCOMPAT)	Funcionario/a		

MEDIOS INFORMÁTICOS

- **HARDWARE**

- ORDENADOR DE ESCRITORIO

- **SOFTWARE:**

- PAQUETE OFFICE
- CATÁLOGO DE TRÁMITES DEL GOBIERNO DE NAVARRA
- BASE DE DATOS DE SUBVENCIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA
- CONSULTA CERTIFICADOS EN HACIENDA TRIBUTARIA DE NAVARRA
- APLICACIÓN WEB CLIENTE LIGERO